

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6276924		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	Yesid Alejandro Pachon Tovar		
No. de Cedula	1.072.642.433 de Chía		
Fecha Inicio del Contrato	03 de mayo del 2024	Fecha de Terminación	02 de Agosto de 2024
Periodo del Informe	03 de mayo del 2024 al 02 de junio del 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)
Valor a Pagar en este periodo	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)
Saldo por Pagar	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7926294983	Mayo 2024	\$283.600
Pensión Certificado pensión			\$363.000
ARL			\$11.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato N° CO1.PCCNTR.6276924, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 03 de Mayo del 2024 al 02 de Junio del 2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en el acompañamiento de las acciones del Consejo Municipal de Juventudes, establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.	❖ Convocatoria y desarrollo de Reunión con joven representante de la población víctimas del conflicto armado, quien asumirá la Suplencia Vacancia Absoluta de la Curul de Víctimas del Consejo Municipal de Juventud. ANEXO 1 Informe de actividad. Planilla de Asistencia. ❖ Convocatoria y desarrollo de Acto protocolario de Posesión Consejeros de Juventud Suplencias por vacancias absolutas de la Lista Independiente Conecta2, Practica Organizativa Grupo Scouts y Curul Especial de Víctimas del Conflicto Armado. ANEXO 2

	Informe de actividad. Planilla de Asistencia. Actas de Posesión Decretos Suplencias ❖ Acompañamiento a Sesión Ordinaria Consejo Municipal de Juventud mes de mayo, actividad que se realizó en las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal en donde desarrollaron como punto principal Organización Primera Asamblea de Juventud 2024. ANEXO 3 Informe de actividad. Planilla de Asistencia
2. Brindar apoyo en el desarrollo, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal Estudiantil, estipuladas en los Acuerdos 135 de 2018 y modificado parcialmente por el Acuerdo 174 de 2020, modificado por el acuerdo 216 de 2024.	❖ Organización logística, acompañamiento y desarrollo de visitas a Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Municipio de Campaña Elecciones Gobierno Municipal Estudiantil 2024-2025. ANEXO 4 Informe de actividad. ❖ Organización, convocatoria y desarrollo Reunión para la Conformación del Gabinete Municipal Gobierno Municipal Estudiantil Vigencia 2024-2025 por parte del Alcalde Municipal Estudiantil. ANEXO 5 Informe de actividad. Acta N 1 Gobierno Municipal Estudiantil. ❖ Acto protocolario de Posesión Alcalde, Gabinete y Concejo Municipal Estudiantil realizado en las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal de Chía, con la Participación de Alcalde Municipal Leonardo Donoso Ruiz, Concejales municipales y Personería municipal. ANEXO 6 Informe de actividad. Acta N 2 Gobierno Municipal Estudiantil. Listado de Asistencia
3. Brindar apoyo en la gestión, formulación, implementación, seguimiento, acompañamiento, y evaluación de proyectos por parte del Gobierno Municipal Estudiantil.	❖ Organización y acompañamiento a reunión de encuentro Secretaria de Despacho Municipal-Secretaria de Desarrollo Económico con Secretario de Desarrollo Económico Estudiantil. ANEXO 7 Informe de Actividad Listado de Asistencia.
4. Brindar apoyo en la consolidación, organización y/o actualización de la producción documental, y de la información documentada requerida para dar contestación a cualquier solicitud interpuesta, en el marco de la implementación del Gobierno Municipal Estudiantil, plataforma de juventud y del Consejo Municipal de Juventudes, así como de la base de datos de sus integrantes, dentro de la forma y tiempos establecidos.	❖ Proyección informe de resultados y desarrollo Jornada de Elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil vigencia 2024-2025. ANEXO 8 Informe de actividad y resultados.

	❖ Proyección Oficio DCJ-029-2024 Asunto: Citación Reunión presencial de socialización Actualización Plataforma Municipal de Juventud personalizada a cada uno de los 26 colectivos pertenecientes a este grupo. ANEXO 9 Oficio DCJ-029-2024. ❖ Proyección Oficio DCJ-030-2024 Asunto: Solicitud de Actas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal de Juventud, dirigido a Juan Francisco Quintero Velandia Presidente del Consejo Municipal de juventud. ANEXO 10 Oficio DCJ-030-2024.
5. Brindar apoyo y/o acompañamientos en las actividades y/o eventos desarrollados en el marco de la implementación del Gobierno Municipal Estudiantil, plataforma de juventud y del Consejo Municipal de Juventud, así como en las demás que la dependencia requiera	❖ Convocatoria y acompañamiento a los candidatos a el cargo de Personero Municipal Estudiantil, a reunión de capacitación (funciones de la personería, y temática preguntas examen escrito) realizada por parte del Doctor Daniel Moyano Personero Municipal de Chía. ANEXO 11 Informe de Actividad. Listado de Asistencia. ❖ Acompañamiento a la presentación de prueba escrita de conocimientos académicos realizada por la personería Municipal a los candidatos al Cargo de Personería Estudiantil en el marco del cronograma establecido por la personería Municipal de Chía para la elección de este cargo. ANEXO 12 Informe de Actividad. Listado de Asistencia. Cronograma Emitido por la Personería Municipal. ❖ Convocatoria y desarrollo reunión con la Presidenta de la Plataforma Municipal de juventud con el objetivo de presentar equipo de trabajo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil y realizar proyección de Actualización Plataforma, en esta actividad participaron como invitados el alcalde estudiantil, presidente del Consejo de Juventud y Director de Turismo del Municipio. ANEXO 13 Informe de Actividad. Listado de Asistencia. Acta N 1 Plataforma Municipal ❖ Convocatoria y desarrollo de reunión con la personería Municipal, la Plataforma Municipal de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud y Alcalde Municipal Estudiantil, tema: Actualización Plataforma Municipal de Juventud 2024. ANEXO 14 Informe de Actividad. Listado de Asistencia. Acta N 2 Plataforma Municipal de Juventud

	❖ Convocatoria a los representantes del Consejo Municipal de Juventud, Plataforma Municipal de Juventud y Gobierno Municipal Estudiantil, a reunión con las Secretaria de Educación Municipal para socializar convocatoria del Fondo al Fomento para la Educación Superior FOES. ANEXO 15 Informe de Actividad. Listado de Asistencia.
6. Apoyar la divulgación y difusión de las actividades y eventos desarrollados por la dependencia con la población juvenil que integra el Gobierno Municipal Estudiantil y el Consejo Municipal de Juventudes, según los procedimientos y canales establecidos	❖ Se envió información importante a los grupos de WhatsApp creados por la dirección de Ciudadanía Juvenil como canal de comunicación oficial ANEXO 16 Informe de Actividad
7. Brindar apoyo en la construcción de agenda para la participación de la Asamblea Juvenil del Municipio de Chía.	❖ Para este periodo no desarrollaron actividades para esta función.
8. Elaborar y sustentar informes de gestión ante la Dirección de Ciudadanía Juvenil y la Secretaría de Desarrollo Social que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	❖ Para este periodo no desarrollaron actividades para esta función.
9. Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.	❖ Se cumplieron con las actividades adicionales asignadas por el supervisor .

Nota: La documentación elaborada y producida que se menciona en el presente informe obra en la en el archivo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en el correo Institucional, Plataforma Secop II.

Relación de evidencias:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 1



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 2



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 3



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 4



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 5



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 6



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 7



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 8



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 11 	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 12 
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 13 	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 14 
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 15 	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 16 

El presente informe contiene el documento soporte de pago correspondiente, para aquellos contratistas NO obligados a facturar electrónicamente, y se entenderá presentado y aceptado con las firmas electrónicas impuestas a través del SECOP II.

REUNIÓN CON JOVEN REPRESENTANTE DE VICTIMAS SUPLENCIA VACANCIA ABSOLUTA CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

La Dirección de Ciudadanía Juvenil convoco para el día 14 de mayo a Laura Vanessa Barrera Conde quien es la joven que se presentó y postulo en convocatoria realizada por la administración municipal el 2 de marzo de 2024 dirigida a la población juvenil victima del conflicto armado del municipio, con el objetivo de llevar a cabo asamblea juvenil extraordinaria para la postulación del representante de victimas al Consejo Municipal de Juventud.

El objetivo de la reunión fue conocer a la joven, socializar las funciones, responsabilidades, y demás actividades que conlleva aceptar la curul, realizar la respectiva presentación ante el presidente del Consejo Municipal de Juventud quien fue invitado a esta reunión, y convocar a la joven a la posesión que realizara el Alcalde Municipal.

FORMACIÓN JUVENIL VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

A la **ASAMBLEA JUVENIL EXTRAORDINARIA**, para postulación del representante de Joven víctima al Consejo Municipal de Juventud de Chio

2 de marzo de 2024
A las 10:00 a.m.
Auditorio 200 m²

REQUISITOS:

- Ser entre 14 y 29 años
- Residencia estable en el Distrito Único de Muzo, D.U.
- No haber sido víctima directa del conflicto armado del municipio de Chio.

Se invita a la población juvenil víctima del conflicto armado del municipio de Chio a la asamblea.



De esta manera la nueva Consejera de Juventud acepto la curul, resolvió dudas sobre el nuevo proceso que llevara a cabo a partir de su posesión.

Atentamente

Yesid Orejano Pachon
Contralista Dirección de Ciudadanía Juvenil

 Alcaldía Municipal de Chila		PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
		REGISTRO DE ASISTENCIA		CODIGO	SIG-FT-02-V3	
				PAGINAS	1 de 2	
CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	REUNIÓN ☒ OTRO ☐	¿CUAL? Reunión con representante de victimas			
PROCESO	Consejo Municipal de Juventud					
FECHA	14 de Mayo de 2024		HORA INICIO	4:30 pm	HORA FINAL	
RESPONSABLE DEL EVENTO	Ed. Pacheco					
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	Reunión con la coal de victimas que sugiere vacante abierta					
Dependencia: Dirección de Ciudadanía Juvenil. LUGAR: Dirección de Ciudadanía Juvenil. CARGO: Coordinador.						
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chila.cundinamarca.gov.co/actividades/privilej-1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2829-politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.						
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Laura Paredes Domínguez	1100381989	Correa de Juventud	Correa de Juventud	laura.paredes@cmj.gov.co	
2	Ed. Pacheco	1092642433	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Coordinador	Ed.Pacheco@cmj.gov.co	
3	Francisco Quintero Velazquez	1003660591	Correa de Juventud	Correa de Juventud	francisco.velazquez@cmj.gov.co	
4	Laura Pacheco	101635446	Dirección de Juventud	Directora	laura.pacheco@cmj.gov.co	
5						
6						
7						
8						

OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS
CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

POSESIÓN CONSEJEROS DE JUVENTUD SUPLENCIA DE VACANCIAS ABSOLUTAS

La Dirección de Ciudadanía Juvenil convoco para el día 16 de mayo a Gilberto Hernando Santamaria Castiblanco de la lista independiente Conecta2, Alexandra Marcela Bohórquez Cruz de la Practica Organizativa Grupo Scout de Colombia y Laura Vanessa Barrero de la Curul de victimas para realizar evento de Posesión para suplir las vacancias absolutas presentadas en el Consejo Municipal de Juventud. De esta manera el Alcalde Leonardo Donoso Ruiz realiza el acto protocolario de posesión y entrega los respectivos Decretos que los identifica como nuevos Consejeros de Juventud.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN									
REGISTRO DE ASISTENCIA				CODIGO		SIG-FT-02-V3			
				PAGINAS		1 de 2			
CAPACITACIÓN		ENTRENAMIENTO		REUNIÓN X	OTRO (*)	¿CUÁL?		POSESION CONSEJEROS DE JUVENTUD SUPLENCIA VACANCIAS ABSOLUTAS	
PROCESO		CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD				DEPENDENCIA		DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA		16 DE MAYO DE 2024		HORA INICIO	6:00 P.M	HORA FINAL	LUGAR	DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL	
RESPONSABLE DEL EVENTO				YESID PACHON			CARGO	CONTRATISTA	
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA		POSESION CONSEJEROS DE JUVENTUD SUPLENCIA VACANCIAS ABSOLUTAS							

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/arfut/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-modificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sito-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gilberto Santoponce	1003661565	CMJ		gilbertosa099@gmail.com	
2	Franisco Quintana	100366597	CMJ	Consejero	- - -	
3	Alexander Bottoque	1027151043	CMJ	Consejero	- - -	
4	Laura Patricia Bravo Cede	100381989	CMJ	Consejera	- - -	
5						
6						
7						
8						

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS
CUANDO SE SELECCIONE LA CUESTA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

ACTA DE POSESIÓN

En Chía, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024, se presentó al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Chía, la joven LAURA VANESA BARRERO CONDE, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.381.989, representante de la curul especial de jóvenes víctimas de conflicto armado asentados en el municipio de Chía, con el fin de tomar posesión del cargo de CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2024 - 2026, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 110 de Marzo de 2024.

Que, LAURA VANESA BARRERO CONDE, presentó los siguientes documentos, los cuales fueron previamente validados:

- Carta de renuncia presentada y firmada por el Consejero Municipal de Juventud, Jainer Isaac Chavarro Hurtado, representante de la curul especial de jóvenes víctimas de conflicto armado asentados en el municipio de Chía, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.054.095.554.
- Carta emitida por el Consejo Municipal de Juventud de Chía de aceptación de renuncia de Jainer Isaac Chavarro Hurtado.
- Copia del documento de identidad, de la consejera quien asumirá la curul.

El Señor Alcalde Municipal, procedió a tomar juramento bajo el artículo 54 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, el Consejero posesionado manifestó, bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en el artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, modificadorio de artículo 55 de la Ley 1622 de 2013, y demás disposiciones vigentes para el desempeño del cargo como Consejera Municipal de Juventud.

Dado en Chía Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal



LAURA VANESA GUERRERO CONDE
Consejero de Juventud



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **110** DE 2024

(07 MAR 2024)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA (1) CURUL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DESIGNA LA SUPLENCIA DE LA MISMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un "Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Con lo anterior, enaltece a la democracia participativa como principio fundante del territorio colombiano.

Que a su vez en el artículo 2 ibidem establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política, el adolescente tiene derecho a la protección y formación integral. De ahí que, el Estado y la sociedad sean los responsables de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.

Que, de acuerdo con el artículo 103 Superior: "(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Que a su vez, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

Carrera 11 No 11-29 - PBX: (601) 88 44444 - Pagina Web www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

cumplimiento de los fines del Estado, debiendo desarrollar dicha función administrativa con sujeción a principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y de desconcentración de funciones.

Que el numeral 1º del artículo 315 ibidem, dispone que son atribuciones del Alcalde, entre otras: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes municipales están facultados, entre otras, para:

"(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Que el objeto de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, de conformidad con su artículo 1º, radica en *"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*

Que, entre las finalidades, la norma pretende, conforme a lo plasmado en su artículo 2º: *"1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. (...)3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. (...)4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. (...)5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional."*

Que, conforme a lo definido en el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 se dispone que los Consejos Municipales de Juventudes *"son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional"*.



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Estatutaria N° 1622 de 2013, modificado por el artículo 4° de la Ley 1885 de 2018, establece los parámetros para la conformación de los Consejos Municipales de Juventud con garantías especiales de participación para diversas organizaciones juveniles y que dicha elección y conformación de los Consejos se efectuó el 05 de diciembre 2021 conforme a la Resolución número 9261 del 31 de agosto de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Estatutaria N° 1622 de 2013, se establecen los casos en los cuales se presentan las Vacancias absolutas, las vacancias temporales y el procedimiento para realizar las suplencias en cada caso:

Que el artículo 53° de la Ley 1622 de 2013, respecto a las vacancias dispone que:

***ARTÍCULO 53. VACANCIAS.** Se presentarán vacancias de los Consejeros de la Juventud cuando:

1. Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a. Muerte;
- b. Renuncia;
- c. Pérdida de algunos de los requisitos que acredite para ser elegido;
- d. Incapacidad permanente declarada por autoridad u órgano competente;
- e. Ausencia injustificada del consejero, por un periodo igual o superior a cuatro (4) meses;
- f. Haber superado la edad prevista en esta ley.

2. Vacancia temporal. Se producirá vacancia temporal en el cargo de un Consejero, cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a) Permiso dado por el respectivo consejo de juventud por un periodo no mayor a seis (6) meses y por motivo de estudios;
- b) La incapacidad física transitoria, hasta por un término de seis (6) meses, debidamente certificada por un médico;
- c) La ausencia forzada e involuntaria hasta por un término de seis (6) meses;>

***ARTÍCULO 54. SUPLENCIA.** El procedimiento a aplicar para suplir las vacancias de los consejeros de juventud será el siguiente:

1. **Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud.** Cuando se produzca vacancia absoluta o temporal, esta será cubierta por el siguiente candidato de la lista de la cual fue elegido el o la joven.

En el caso de un consejero elcto como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil.

Quien entre a suplir una vacancia absoluta o temporal, de un consejero de los que habla este artículo, sólo podrá ejercer por el tiempo que faltare para culminar el periodo del respectivo Consejo de Juventud, o por el periodo dado por el permiso, incapacidad o ausencia forzada, según el caso.

Cuando no existe disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante."

Que el artículo 4° de la Ley 1885 de 2018 modificadorio del artículo 41° de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, dispone que:

"En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes". (Cursiva fuera del texto).

Que en el párrafo 1º del mismo artículo *ibidem*, se determina que:

"En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palanqueros, ROM, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Concejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones." (Cursiva fuera del texto).

Que en el párrafo 4º del mismo artículo *ibidem*, se determina que la elección del representante se hará de forma autónoma entre los(as) jóvenes víctimas del conflicto armado, que al tenor dice:

"El o la joven que represente a los jóvenes víctimas debe cumplir con el requisito de edad establecida en la presente Ley, así como estar acreditado como víctima de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Este representante será elegido únicamente por jóvenes víctimas. En todo caso, el proceso de su selección será autónomo. (Cursiva fuera del texto).

Que el Artículo 16º de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, en cuanto a las Competencias Generales de las Entidades territoriales, en su numeral 9º establece:

"Desarrollar acciones diferenciadas para los jóvenes, víctimas del conflicto armado, y jóvenes rurales que permitan el retorno y desarrollo de la juventud que habitaba y/o habita el sector rural."

Quien entre a suplir una vacancia absoluta o temporal, de un consejero de los que habla este artículo, solo podrá ejercer por el tiempo que faltare para culminar el periodo del respectivo Consejero de juventud, o por el periodo dado por el permiso, incapacidad o ausencia forzada, según el caso.

Cuando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los siguientes (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante. >> (Cursiva fuera del texto).

Que, en virtud de las elecciones llevadas a cabo el día 5 de diciembre de 2021 en el municipio de Chía, según lo registrado en el formato E-26 CMJ, se obtuvieron los resultados de los representantes de listas independientes, de los partidos y/o movimientos políticos y de aquellos procesos y prácticas organizativas; a su vez en el aparte del formulario denominado: "Declaratoria de Elección" se relacionaron los nombres, número de documento de identificación y el sector representado de cada uno de los Consejeros Municipales de Juventud del municipio de Chía que resultaron electos para el periodo 2022-2026.

BS

Que, la Circular Externa OFI2021-36092-DMI-1000 de 20 de diciembre de 2021 del Ministerio del Interior, estableció las fechas para la conformación de los Consejos Locales, Municipales, Distritales y Departamentales de Juventud

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto Municipal 015 del 20 de enero de 2022, el cual convocó a la conformación e instalación del Consejo de Juventud del municipio Chía, cuyo acto protocolario se llevó a cabo el 25 de enero de 2022.

Que en reunión programada por el Ministerio Público y la Mesa de Víctimas del 20 de Febrero, se incluyó en el orden del día, un punto otorgado a la Dirección de Ciudadanía Juvenil, para poner en conocimiento de sus integrantes, la renuncia del Consejero de la curul especial de víctimas JAINER ISAAC CHAVARRO HURTADO, con fecha 08 de Febrero de los corrientes y aceptada por plenaria del Concejo Municipal de Juventud mediante oficio del 14 de Febrero de la misma anualidad y por ende se debe surtir el procedimiento establecido para suplir la vacancia definitiva de curul especial.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal, garantizó la convocatoria de la Asamblea de Jóvenes Víctimas del Conflicto Armado y el proceso subsecuente de selección del joven representante al Consejo Municipal de Juventudes por la población víctima, en correspondencia con la Personería Municipal, como garante de los derechos del grupo de valor, apoyando la organización de espacio de participación de los jóvenes referidos, para evidenciar la manifestación de participación a curules especiales del Concejo municipal de Juventud del municipio de Chía.

Que como evidencia se la acción descrita en el considerando anterior, se levanta Acta de reunión No 001 del 21 de Febrero de los corrientes, en la que participaron representantes de la mesa de víctimas, un consejero de juventud, Profesional de la Dirección de Ciudadanía Juvenil y el Ministerio Público.

Que la Administración municipal, a través de su Oficina Asesora de Prensa, diseño y publicó en la página web de la Alcaldía de Chía <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/> y redes sociales oficiales de la Alcaldía de Chía, Facebook e Instagram, banner con la información de convocatoria, requisitos y fecha para el desarrollo de la Asamblea Juvenil Extraordinaria de víctimas del conflicto y cumplir con el proceso de difusión a cargo de la entidad territorial.

Que para institucionalizar el procedimiento de selección del representante de jóvenes víctimas del conflicto en el Concejo de Juventud y desde el Proceso de Gestión para el Desarrollo Social, se creó el formato GPDS-FT – 59- V1, de MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN A CURULES ESPECIALES – CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, para garantizar documentalmente el proceso de inscripción de los potenciales candidatos a la curul especial.

Que mediante oficio de Febrero 14 de 2024 emitido por el joven Juan Francisco Quintero Velandia, presidente del Consejo Municipal de Juventud de Chía, se aceptó la renuncia presentada por el consejero Jainer Isaac Chavarro Hurtado, identificado con CC No 1.054.095.554, representante de la curul especial de víctimas del conflicto del Concejo Municipal de Juventud.

Que a partir de la notificación de aceptación de renuncia del consejero Jainer Isaac Chavarro Hurtado, realizada a la Dirección de Ciudadanía Juvenil el día 14 de

ep.

Febrero, esta Dirección activo el protocolo descrito para suplir la vacancia de la curul especial, establecido en la Circular CIR2020-000000142-DMI-1000, emitida por el Ministerio de Interior.

Que atendiendo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y de Justicia y la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas, se da inicio con el protocolo de convocatoria y planificación determinada, realizando el proceso descrito para que, de forma autónoma, la Asamblea Juvenil de Víctimas designe a su representante para asumir la vacancia de la curul especial.

Que como resultado de la Asamblea Juvenil de Víctimas del día 02 de Marzo de los corrientes, no se pudo realizar la designación del representante de la población juvenil de víctimas del conflicto al Consejo Municipal de Juventud, como quiera que la población objeto no asistió a la convocatoria realizada desde el 22 de Febrero por redes sociales y página oficial de la Alcaldía de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co, adicional a otras formas de comunicación tales como mensajes de texto, mensajes de WhatsApp, intervención en programas radiales, entre otros.

Que mediante correo electrónico, con fecha 04 de Marzo, se insta a la Mesa de Víctimas del municipio de Chía a;

...<<se solicita a la Mesa de Víctimas que, desde las competencias de su instancia, determinen qué joven entre los 14 y 28 años de edad, puede suplir la vacancia de la curul especial a que tienen derecho en el Consejo de Juventudes de Chía, antes del miércoles 06 de Marzo de los corrientes.

Para tal efecto, relacionamos requisitos para la postulación:

- Ser joven entre 14 y 28 años
- Encontrarse activo en el Registro Único de Víctimas
- Acreditar la condición de Víctima del Conflicto con Certificado de la UARIV (RUV)
- Certificación de la Personería Municipal
- Copia de Documento de Identificación
- Consentimiento Informado, para menores de edad, firmado por el Padre o tutor legal (Ver adjunto)
- Formato GPDS-FT-59-V1 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN A CURULES ESPECIALES - CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, diligenciado y firmado por el aspirante. (Ver Adjunto)
- Propuesta de Trabajo

*Los requisitos **COMPLETOS**, deben entregarse en la Dirección de Ciudadanía Juvenil, Av. Pradilla Dg 17 No 7-77, antes del 06 de Marzo, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., para surtir el procedimiento de suplencia de vacancia absoluta de la curul especial de víctimas del conflicto, en el Consejo de Juventud de Chía.>>*

Que como resultado de la precitada solicitud y mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Ciudadanía Juvenil, con fecha 05 de Marzo de 2024, se presenta postulación por parte de la Señorita Laura Vanessa Barrero Conde, quien manifiesta mediante oficio fechado al 05 de Marzo de 2024, solicitud para la "delegación titular a suplir la vacancia de la curul especial de la Población Víctima del Conflicto Armado en el Consejo Municipal de Juventud en el municipio de Chía".

AP.

Carrera 11 No 11-29 - PBX: (601) 88 44444 – Pagina Web www.chia-cundinamarca.gov.co/

E-mail: contactenos@chia.gov.co

"delegación titular a suplir la vacancia de la curul especial de la Población Víctima del Conflicto Armado en el Consejo Municipal de Juventud en el municipio de Chía".

Que la Dirección de Ciudadanía Juvenil, da respuesta a la Señorita Laura Vanessa Barrero Conde, remitiendo el Formato GPDS-FT-59-V1 - **MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN A CURULES ESPECIALES - CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES**, para que sea diligenciado y entregado en este Despacho, para formalizar su postulación, la cual es allegada el 06 de Marzo a las 13:31.

Que al 06 de Marzo de 2024 siendo las 5:00 p.m. no se evidencia otra solicitud de postulación para ser delegado o delegada a suplir la vacancia absoluta de la curul especial de víctimas, la cual se encuentra vacante, desde el 14 de Febrero de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR. La vacancia absoluta por renuncia, de la curul especial del Consejo Municipal de Juventudes del municipio de Chía, que ocupaba el Consejero de Juventud, Jainer Isaac Chavarro Hurtado, identificado con C.C. 1.054.095.554, representante de la población juvenil víctima del conflicto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPLIR. La vacancia absoluta de la curul especial para jóvenes Víctimas del Conflicto Armado, del Consejo Municipal de Juventud de Chía, por la Señorita Laura Vanesa Guerrero Conde identificada con C.C. 1000381989 de Chía, para reemplazar al joven Jainer Isaac Chavarro Hurtado, quien fungió como su representante hasta la aceptación de su renuncia, para lo cual se surtieron las acciones de Ley, determinadas en la Circular CIR2020-000000142-DMI-1000, emitida por el Ministerio de Interior.

PARÁGRAFO. La señorita Laura Vanesa Guerrero Conde, una vez posesionada, ejercerá como Consejera de Juventud del Municipio de Chía, por el tiempo que falta para culminar el período respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social a la consejera designada como nueva integrante del Consejo Municipal de Juventud en la jurisdicción de Chía, para que manifieste su aceptación o rechazo y así continuar con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Chía - Cundinamarca, a la Gobernación de Cundinamarca - Gerencia de juventud, a la Personería Municipal de Chía; a la Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Chía y al Consejo Municipal de Juventud de Chía para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR. El presente acto administrativo, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la página web de la alcaldía www.chia-cundinamarca.gov.co.

Carrera 11 No 11-29 - PBX: (601) 88 44444 - Página Web www.chia-cundinamarca.gov.co

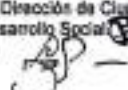
E-mail: contactenos@chia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, genera efectos jurídicos a partir de la posesión de la Consejera Municipal de Juventud aquí designada, previa aceptación del nombramiento y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los 07 MAR 2024


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó:  María del Pilar Díaz Serrano, Profesional Universitario, Dirección de Ciudadanía Juvenil.
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 393

(16 MAY 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO
NÚMERO 110 DEL 07 DE MARZO DE 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo expresa:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto Municipal Número 110 del 07 de marzo de 2024, se declaró la vacancia absoluta por renuncia de la curul especial del Consejo Municipal de Juventud del municipio de Chía, que ocupaba el consejero de Juventud Jainer Isaac Chavarro Hurtado, representante de la población víctima de conflicto armado; y se designó suplir la misma, con la señorita Laura Vanessa Barrero Conde.

Que revisado el acto administrativo mencionado anteriormente se evidenció que el primer apellido de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde quedó consignado de manera errónea, como "Guerrero".

Que lo anterior, se presenta dado un error de digitación al momento de digitar los datos de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde.

Que por lo expuesto, que se hace necesario corregir el primer apellido de la consejera de juventud Laura Vanessa **Barrero** Conde, toda vez que el registrado en el Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024 no corresponde al registrado en su cédula de ciudadanía.

SB-

Que la corrección prevista, cumple con los presupuestos del Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Alcaldía Municipal de Chía a través del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024.

Que en mérito de todo lo anterior, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo segundo y el parágrafo del artículo segundo del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024 *"Por el cual se declara la vacancia absoluta de una (1) curul del Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Chía, se designa la suplencia de la misma y se dictan otras disposiciones"*, en donde aparece de manera equivocada el primer apellido de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde, el cual para todos los efectos del referido decreto corresponde a Barrero en lugar de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCOLUMIDAD. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRALIDAD. El presente Decreto hace parte integral del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR. El contenido del presente Decreto a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Lyda Pastrán Saavedra - P.U. Dirección de Ciudadanía Juvenil.
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera - Directora Ciudadanía Juvenil.
Revisó: Yenni García J. - P.U. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Luz Aurora Espinoza - Jefe Oficina Jurídica.

En Chía, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024, se presentó al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Chía, la joven ALEXANDRA MARCELA BOHORQUEZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.027.151.043, representante de la curul de la Práctica Organizativa Juvenil "Grupo Scout 26 Alfredo Caballero de Chía", con el fin de tomar posesión del cargo de CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2024 - 2026, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 308 de abril de 2024.

Que, ALEXANDRA MARCELA BOHORQUEZ CRUZ, presentó los siguientes documentos, los cuales fueron previamente validados:

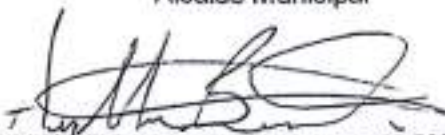
- Carta de renuncia presentada y firmada por la Consejera Municipal de Juventud, Gabriela Medina Urrego, representante de la curul del "Grupo Scout 26 Alfredo Caballero de Chía", quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.007.694.975.
- Carta emitida por el Consejo Municipal de Juventud de Chía de aceptación de renuncia de Gabriela Medina Urrego.
- Copia del documento de identidad, de la consejera quien asumirá la curul.

El Señor Alcalde Municipal, procedió a tomar juramento bajo el artículo 54 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, el Consejero posesionado manifestó, bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en el artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, modificadorio de artículo 55 de la Ley 1622 de 2013, y demás disposiciones vigentes para el desempeño del cargo como Consejera Municipal de Juventud.

Dado en Chía Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.



LEONARDO DÓNGOSO RUIZ
Alcalde Municipal



ALEXANDRA MARCELA BOHORQUEZ CRUZ
Consejero de Juventud



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 308 DE 2024
(Abril 18)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA (1)
CURUL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA,
SE DESIGNA LA SUPLENCIA DE LA MISMA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un "Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Con lo anterior, enaltece a la democracia participativa como principio fundante del territorio colombiano.

Que a su vez en el artículo 2 ibídem establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política, las y los jóvenes tienen derecho a la protección y a la formación integral y el Estado deberá garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, de acuerdo con el artículo 103 Superior: "(...) el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Que a su vez, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

cumplimiento de los fines del Estado, debiendo desarrollar dicha función administrativa con sujeción a principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y de desconcentración de funciones.

Que el numeral 1º del artículo 315 ídem, dispone que son atribuciones del Alcalde, entre otras: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los acaldes municipales están facultados, entre otras, para:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo."

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Que el objeto de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 1885 de 2018 (en adelante, el "estatuto"), de conformidad con su artículo 1º, es:

"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público; el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que, entre las finalidades de la precitada Ley, se debe dar cumplimiento conforme a lo plasmado en su artículo 2º, entre otras: *"(...) 1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. (...)3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional"*.

Que en el numeral 14º del artículo 4º ídem dispone como uno de los principios de la norma en cita, la participación, indicando que: *"Participación: La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales"*.

Que, de conformidad con el artículo 6° *Ibídem*, en aras de garantizar los derechos de los y las jóvenes reconocidos internacionalmente, en la Constitución y demás normas, el Estado implementará medidas de promoción, protección, prevención, y garantía. Asimismo, brindará especial atención a las y los jóvenes, desde un enfoque diferencial; y garantizará gradual y progresivamente los mecanismos para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada norma.

Que el artículo 4° de la Ley 1885 de 2018 *Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*, modificatorio del artículo 41 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, dispone que:

"En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes".

Que el pasado 5 de diciembre de 2021 se llevó a cabo, por primera vez en el país las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que mediante Decreto Municipal N° 015 del 20 de enero de 2022, el Alcalde Municipal conformó e instaló el CONSEJO DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO CHÍA.

Que el artículo 53 de la Ley 1622 de 2013, respecto a las vacancias dispone:

"ARTÍCULO 53. VACANCIAS. Se presentarán vacancias de los Consejeros de la Juventud cuando:

1. Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a. Muerte;
- b. Renuncia;
- c. Pérdida de algunos de los requisitos que acredito para ser elegido;
- d. Incapacidad permanente declarada por autoridad u órgano competente;
- e. Ausencia injustificada del consejero, por un periodo igual o superior a cuatro (4) meses;
- f. Haber superado la edad prevista en esta ley.

2. Vacancia temporal. Se producirá vacancia temporal en el cargo de un Consejero, cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a) Permiso dado por el respectivo consejo de juventud por un periodo no mayor a seis (6) meses y por motivo de estudios;
- b) La incapacidad física transitoria, hasta por un término de seis (6) meses, debidamente certificada por un médico;
- c) La ausencia forzada e involuntaria hasta por un término de seis (6) meses."

Que a su vez, el artículo 54 *ibídem* con relación a las suplencias señala que:

"ARTÍCULO 54. SUPLENCIAS. El procedimiento a aplicar para suplir las vacancias de los consejeros de juventud será el siguiente:

1. Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud. Cuando se produzca vacancia absoluta o

temporal, ésta será cubierta por el siguiente candidato de la lista de la cual fue elegido el o la joven.

En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo remplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil.

Quien entre a suplir una vacancia absoluta o temporal, de un consejero de los que habla este artículo, solo podrá ejercer por el tiempo que faltare para culminar el periodo del respectivo Consejero de juventud, o por el periodo dado por el permiso, incapacidad o ausencia forzada, según el caso.

Cuando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los siguientes (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante."

Que mediante oficio de marzo 06 de 2024, la consejera Gabriela Medina Urrego, representante de la práctica organizativa juvenil del Grupo Scouts 26 Alfredo Caballero de Chía, presentó renuncia a su curul ante la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Juventud de Chía.

Que mediante oficio con fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el joven Juan Francisco Quintero Velandia, en su calidad de presidente (E) del Consejo Municipal de Juventud de Chía, se aceptó la renuncia presentada por la consejera Gabriela Medina Urrego, quien representa la práctica organizativa Juvenil "Grupo Scouts 26 Alfredo Caballero de Chía".

Que la Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2024, recibió notificación por parte del Consejo de Juventud de la renuncia de la consejera Gabriela Medina Urrego, así como oficio de notificación de aceptación de renuncia de la mencionada consejera, y solicitud para dar inicio de trámite de posesión de la suplente designada para la curul de la práctica organizativa Juvenil "Grupo Scout 26 Alfredo Caballero de Chía" por parte de la Asociación Scout de Colombia, para la señorita Alexandra Marcela Bohórquez Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.027.151.043 de Chía.

Que mediante oficio con fecha marzo 06 de 2024, la Señorita Alexandra Marcela Bohórquez Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1027151043 de Chía, acepta la curul para suplir la vacancia como Consejera Municipal de Juventud, como representante designada de la práctica Organizativa Juvenil "Grupo Scouts 26 Alfredo Caballero de Chía", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1622, en relación con las vacancias definitivas de un consejero municipal de juventud.

Que, en mérito de lo expuesto,

SP

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR. La vacancia absoluta por renuncia, de la curul del Consejo Municipal de Juventudes del municipio de Chía, que ocupaba la Consejera de Juventud Gabriela Medina Urrego, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.694.975 de Chía, como representante de la práctica organizativa Juvenil "Grupo Scouts 26 Alfredo Caballero de Chía".

ARTÍCULO SEGUNDO. SUPLIR la vacancia absoluta de la curul del Consejo Municipal de Juventud de Chía, para lo cual la práctica organizativa Juvenil "Grupo Scouts 26 Alfredo Caballero de Chía" designa a la Señorita Alexandra Marcela Bohórquez Cruz, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.027.151.043 de Chía, como titular de la curul correspondiente.

PARÁGRAFO. La joven referida, una vez posesionada, ejercerá como Consejera de Juventud del Municipio de Chía, por el tiempo que falta para culminar el período respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Ciudadanía Juvenil a la consejera designada como nueva integrante del Consejo Municipal de Juventud del municipio de Chía, para que manifieste su aceptación o rechazo y así continuar con el trámite a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR. El presente acto administrativo para su respectivo registro a la Consejería Presidencial para la Juventud, Colombia Joven, Registraduría Municipal del Estado Civil de Chía, a la Gobernación de Cundinamarca - Gerencia de Juventud, Personería Municipal de Chía y a la Dirección de Ciudadanía Juvenil del Municipio de Chía para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR. El presente acto administrativo conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en la página web de la alcaldía www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, genera efectos jurídicos a partir de la posesión de la Consejera Municipal de Juventud aquí designada, previa aceptación del nombramiento y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los 18 ABR 2024



LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: María del Pilar Díaz Serrano. Profesional Universitario. Dirección de Ciudadanía Juvenil. 
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social. 
Revisó: Yenni García J. - Profesional, Universitario de la O.A.J. 
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

ACTA DE POSESIÓN

En Chía, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024, se presentó al Despacho del Señor Alcalde de Municipio de Chía, el joven, **GILBERTO HERNANDO SANTAMARIA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.661.565, representante de la lista de jóvenes independientes **CONECTA2**, con el fin de tomar posesión del cargo de **CONSEJERO MUNICIPAL DE JUVENTUD 2024 - 2026**, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 101 de febrero de 2024.

Que, **GILBERTO HERNANDO SANTAMARIA CASTIBLANCO**, presentó los siguientes documentos, los cuales fueron previamente validados:

- Carta de renuncia presentada y firmada por la Consejero Municipal de Juventud, **Adriana Camila Canasto Bonilla**, representante de la lista de jóvenes independientes **CONECTA2**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.007.717.998.
- Carta emitida por el Consejo Municipal de Juventud de Chía de aceptación de renuncia de **Adriana Camila Canasto Bonilla**.
- Copia del documento de identidad, del consejero quien asumirá la curul.

El Señor Alcalde Municipal, procedió a tomar juramento bajo el artículo 54 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, el Consejero posesionado manifestó, bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en el artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, modificadorio de artículo 55 de la Ley 1622 de 2013, y demás disposiciones vigentes para el desempeño del cargo como Consejera Municipal de Juventud.

Dado en Chía Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal



GILBERTO HERNANDO SANTAMARIA CASTIBLANCO
Consejero de Juventud

Proyectó: Yesid Pachón – Contratista DCJ

Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez- Director de Ciudadanía Juvenil



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **101** DE 2024

(20 FEB 2024)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA (1) CURUL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DESIGNA LA SUPLENCIA DE LA MISMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un *"Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Con lo anterior, enaltece a la democracia participativa como principio fundante del territorio colombiano.

Que a su vez en el artículo 2 ibidem establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que, conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política, el adolescente tiene derecho a la protección y formación integral. De ahí que, el Estado y la sociedad sean los responsables de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.

Que, de acuerdo con el artículo 103 Superior: *"(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"*.

Que a su vez, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales

y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debiendo desarrollar dicha función administrativa con sujeción a principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y de desconcentración de funciones.

Que el numeral 1º del artículo 315 ibidem, dispone que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes municipales están facultados, entre otras, para:

"(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"

Que el objeto de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, de conformidad con su artículo 1º, radica en *"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*

Que, entre las finalidades, la norma pretende, conforme a lo plasmado en su artículo 2º: *"1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. (...)3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. (...)4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. (...)5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional."*

Que, conforme a lo definido en el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 se dispone que los Consejos Municipales de Juventudes *"son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional"*.

JP

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Estatutaria N° 1622 de 2013, modificado por el artículo 4° de la Ley 1885 de 2018, establece los parámetros para la conformación de los Consejos Municipales de Juventud con garantías especiales de participación para diversas organizaciones juveniles y que dicha elección y conformación de los Consejos se efectuó el 05 de diciembre 2021 conforme a la Resolución número 9261 del 31 de agosto de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Estatutaria N° 1622 de 2013, se establecen los casos en los cuales se presentan las Vacancias absolutas, las vacancias temporales y el procedimiento para realizar las suplencias en cada caso:

"ARTÍCULO 54. SUPLENCIA. El procedimiento a aplicar para suplir las vacancias de los consejeros de juventud será el siguiente:

1. **Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud.** Cuando se produzca vacancia absoluta o temporal, esta será cubierta por el siguiente candidato de la lista de la cual fue elegido el o la joven.

En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil.

Quien entre a suplir una vacancia absoluta o temporal, de un consejero de los que habla este artículo, sólo podrá ejercer por el tiempo que faltare para culminar el periodo del respectivo Consejo de Juventud, o por el periodo dado por el permiso, incapacidad o ausencia forzada, según el caso.

Quando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante."

Que, en virtud de las elecciones llevadas a cabo el día 5 de diciembre de 2021 en el municipio de Chía, según lo registrado en el formato E-26 CMJ, se obtuvieron los resultados de los representantes de listas independientes, de los partidos y/o movimientos políticos y de aquellos procesos y prácticas organizativas; a su vez en el aparte del formulario denominado: "Declaratoria de Elección" se relacionaron los nombres, número de documento de identificación y el sector representado de cada uno de los Consejeros Municipales de Juventud del municipio de Chía que resultaron electos para el periodo 2022-2026.

Que, la Circular Externa OFI2021-36092-DMI-1000 de 20 de diciembre de 2021 del Ministerio del Interior, estableció las fechas para la conformación de los Consejos Locales, Municipales, Distritales y Departamentales de Juventud

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto Municipal 015 del 20 de enero de 2022, el cual convocó a la conformación e instalación del Consejo de Juventud del municipio Chía, cuyo acto protocolario se llevó a cabo el 25 de enero de 2022.

Que mediante comunicación de fecha 31 de enero de 2024, dirigida a la mesa directiva del Consejo de Juventudes del municipio de Chía, la consejera Adriana Camila Canasto Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 1007717998 expedida en Chía, presenta renuncia por motivos personales como consejera de la juventud del municipio.

Que mediante comunicación suscrita por el joven Juan Francisco Quintero Velandia, Presidente (E) del Consejo Municipal de Juventud de Chía, se aceptó la renuncia presentada por la consejera Adriana Camila Canasto

Que en respuesta, la Registraduría Municipal de Chía compartió el Formato E-6 JU "PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD", en el cual se evidencia que el segundo renglón de esta lista, corresponde al joven Gilberto Hernando Santamaría Castiblanco, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.661.565, quien asumirla la curul, en virtud de la renuncia de la joven Adriana Camila Canasto Bonilla, como consta en la siguiente imagen:

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

GP.

Que para suplir la vacancia correspondiente se debe tener en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 54 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 54. SUPLENCIA. El procedimiento a aplicar para suplir las vacancias de los consejeros de juventud será el siguiente:

1. Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud. Cuando se produzca vacancia absoluta o temporal, esta será cubierta por el siguiente candidato de la lista de la cual fue elegido el o la joven."(-)

Que el Consejo Municipal de Juventud solicitó a los representantes de la Lista de Jóvenes Independientes CONECTA2, realizar el respectivo proceso determinado por el artículo 54 de la Ley 1622, en relación con la vacancia definitiva de un consejero municipal de juventud.

Que en respuesta a esta solicitud, los representantes de la Lista de Jóvenes Independientes CONECTA2, informan a la Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía, que el joven Gilberto Hernando Santamaría Castiblanco, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.661.565, es la persona elegida, de acuerdo al formato E6 - JU de candidatos que reposa en la Registraduría Municipal, para suplir la vacancia absoluta ante la renuncia del candidato del renglón principal de la mencionada lista.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR. La vacancia absoluta por renuncia, de la curul del Consejo Municipal de Juventudes del municipio de Chía, que ocupaba la Consejera de Juventud, Adriana Camila Canasto Bonilla, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.007.717.998, representante de la lista independiente CONECTA2.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUPLIR. La vacancia absoluta de la curul del Consejo Municipal de Juventud de Chía, conforme con la parte motiva de este acto administrativo, con el joven Gilberto Hernando Santamaría Castiblanco, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.661.565

PARÁGRAFO. El joven referido, una vez posesionado, ejercerá como Consejero de Juventud del Municipio de Chía, por el tiempo que falta para culminar el período respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social al consejero designado como nuevo integrante del Consejo Municipal de Juventud en la jurisdicción de Chía, para que manifieste su aceptación o rechazo y así continuar con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Chía - Cundinamarca, a la Gobernación de Cundinamarca - Gerencia de juventud, a la Personería Municipal de Chía; a la Dirección de Ciudadanía Juvenil de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del municipio de Chía y al Consejo Municipal de Juventud de Chía para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR. El presente acto administrativo, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la página web de la alcaldía www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, genera efectos jurídicos a partir de la posesión del Consejero Municipales de Juventud aquí designado, previa aceptación del nombramiento y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chia, a los 20 FEB 2024


LEONARDO DONOSO-RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Y María del Pilar Díaz Serrano, Profesional Universitario, Dirección de Ciudadanía Juvenil. 
Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social 
Revisó: Yenni García J. - Profesional, Universitario de la O.A.J. 
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**ACOMPAÑAMIENTO SESIÓN ORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD
MES DE MAYO**

La Direccion de Ciudadania Juvenil participo en la Sesion Ordinaria del Mes de Mayo del Consejo Municipal de Juventud desarrollada en las instalaciones de la Coroporacion Concejo Municipal, sesion que conto con la participacion de 9 concejeros de manera presencial y 6 de manera virtual, los punto tratados en el orden del dia fueron: Contextualizacion Comision de Cocertacion y Decisión , Organización Asamblea de Juventud y Asamblea Provincial a realizarse en el mes de junio en el Municipio de Tenjo.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon Tovar
Contratista de la Direccion de Ciudadania Juvenil



Alcaldía Municipal de Chila

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO

SIG-FT-02-V3

PAGINAS

1 de 2

CAPACITACIÓN

ENTRENAMIENTO

REUNIÓN X

OTRO (*)

¿CUAL?

ACOMPANIAMIENTO SESION ORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD MES DE MAYO

PROCESO

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA

DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA

27 DE MAYO DE 2024

HORA INICIO

7:00 P.M

HORA FINAL

LUGAR

CONCEJO MUNICIPAL DE CHILA

RESPONSABLE DEL EVENTO

YESID PACHON

CARGO

CONTRATISTA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA

Acompañar a el Consejo Municipal de Juventud en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chilacundinamarca.gov.co/articulo/index.php?ley=1712> transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-justiciales/38-atencion-al-ciudadano-politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gilberto H. Santamaria	100366563	CNTJ	Consejero	gilbertosantamaria@gmail.com	
2	Ange Juliana Pulido Cajica	1072711482	CNTJ	Consejera	— " —	AngeJuliana
3	Jaydy Varona Sierra	1003660211	CPJ	Consejera	jaydyvarona@gmail.com	Jaydy Sierra
4	Lerdy Barragan	1000182300	CNTJ	Consejera	lerdybarragan12@gmail.com	Lerdy B.
5	Francisco Buitrago V	1003660511	CNTJ	Consejero	— " —	Francisco
6	Alexandra Boharquez	10215043	CNTJ	Consejera	— " —	Alexandra
7	Guillermo Cabreza	1013255043	CNTJ	Consejero	guillermocabreza2000@gmail.com	Guillermo
8	Vanessa Calleja	1000381989	CNTJ	Consejera	— " —	Vanessa Calleja

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO. LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

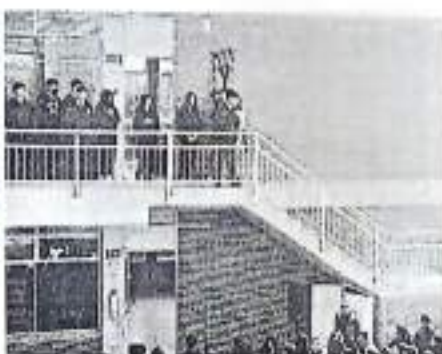
 Alcaldía Municipal de Chile		PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
		REGISTRO DE ASISTENCIA			CODIGO	SIG-FT-02-V3
					PAGINAS	2 de 2
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
9	<i>David González</i>	10033996	<i>Dirección</i>	<i>Dirección</i>	<i>Lauro.novarro@gmail.com</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>Yend Alejandra Torres</i>	1091612433	<i>División de Subvenciones</i>	<i>Coord. Ej. E</i>	<i>Yend.Balboa@cgri.co</i>	<i>[Signature]</i>
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

VISITAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025

La Dirección de Ciudadanía Juvenil en cumplimiento de las actividades enmarcadas en el Acuerdo Municipal 135 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y sus posteriores modificaciones Acuerdo 164 de 2020 y Acuerdo 216 de 2024, realizó con los candidatos visita a Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del municipio, para socializar el proceso de Elecciones y presentar los candidatos y sus diferentes propuestas.

Se visitaron las siguientes instituciones Educativas:

- Institución Educativa Oficial Fusca y el cerro
- Institución Educativa Oficial San José María Escrivá de Balaguer
- Institución Educativa Oficial Fagua
- Institución Educativa Oficial Fonquetá
- Institución Educativa Oficial Tiquiza
- Colegio Santo Tomas
- Colegio Oxford
- Colegio Caobos
- Institución Educativa Oficial Santa María del Rio
- Institución Educativa Oficial Diversificado de Chia
- Institución Educativa Oficial María Auxiliadora
- Colegio Manyanet
- Colegio Maryland
- Institución Educativa Oficial Diosa Chía
- Institución Educativa Oficial Laura Vicuña





De esta manera la Direccion de Ciudadania Juvenil garantizo que los candidatos al Gobierno Municipal estudiantil tuviera la posibilidad de realizar campaña y solicitar el apoyo a los estudiantes, ademas de socializar la fecha de eleccion, forma de votar, y logistica que se usara el dia de las elecciones.

Atentamente

REUNIÓN CONFORMACIÓN GABINETE MUNICIPAL ESTUDIANTIL

La Dirección de Ciudadanía Juvenil, convoco a el Alcalde Municipal Estudiantil Michael Rincón y a los candidatos al concejo municipal estudiantil que no fueron elegidos en ningún cargo, para invitar a conformar el Gabinete Municipal Estudiantil. Es así como en su autonomía el Alcalde Municipal Estudiantil eligió el Gabinete el cual quedo conformado

GABINETE 2024		
Nº	CARGO	NOMBRE
1	SECRETARIA DE GOBIERNO	María Paz Henríquez
2	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Natalia Maz Pira
3	SECRETARIA DE SALUD	Sara Nicolle Leal Lesmes
4	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Juan Esteban Guerrero Socha
5	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Mariajosé Gutiérrez Barinas
6	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Valentina Bernal Leal
7	SECRETARIA GENERAL	Fredek Jair Pelayo Martínez
8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	María José Arango Rodríguez
9	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Mariana Granados Pinilla
10	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Juan Nicolas Jiménez Sabogal
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Karen Mariana Castillo Peña
12	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACIÓN	Paula Gabrielle Ávila Rodríguez

de la siguiente manera:



Atentamente


Yesid Alejandro Pachon Tovar
Contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	1 de 4

PROCESO: GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: YESID PACHON

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Reunión

☐ Otro: Reunión elección gabinete gobierno municipal estudiantil 2024.

ACTA N°	1	FECHA	MAYO DE 2024	
LUGAR	DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	MICHAEL ALEXANDER RINCÓN LINARES	1.013.113.522	Alcalde Municipal Estudiantil	dorincon16@gmail.com
	YESID ALEJANDRO PACHÓN TOVAR	1.072.642.433	Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil	yesid.pachon@chía.gov.co
	Jóvenes participantes	Listado de Asistencia	Listado de Asistencia	Listado de Asistencia
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Elección por parte del ALCALDE MUNICIPAL ESTUDIANTIL de gabinete Estudiantil 2024.				
2. ORDEN DEL DÍA				
1. Saludo de bienvenida				
2. Retroalimentación Acuerdo 216 de 2024 (Capítulo VI Funciones, Organización, Atribuciones y Competencias.				
3. Elección de Gabinete Gobierno Municipal Estudiantil 2024 por parte del ALCALDE				
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	2 de 4

Siendo las 4:00 p.m. se da inicio a la Reunión.

1. Saludo de bienvenida

El Contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil extiende un saludo de bienvenida a todos los jóvenes presentes que fueron candidatos al proceso de elecciones del gobierno municipal estudiantil 2024 agradeciendo la participación activa en el proceso de elecciones y la asistencia a la reunión, adicionalmente explica el motivo de la reunión.

2. Retroalimentación Acuerdo 135 de 2018 (Capítulo VI Funciones, Organización, Atribuciones y Competencias y su última modificación acuerdo municipal 216 de 2024.

El contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil Yesid Pachon toma la palabra y procede a explicar el Acuerdo Municipal Numero 135 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y su posterior modificación acuerdo 2016 de 2024.

Recuerda a los participantes de la reunión que esta es la hoja de ruta que el alcalde debe tener en cuenta y todos los participantes del Gobierno Municipal Estudiantil, invita a los jóvenes a leer no solo el acuerdo 135 de 2018 si no también su posterior modificación Acuerdo 174 de 2020 y acuerdo 2016 de 2024.

El contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil socializa el Capítulo VI Funciones, Organización, Atribuciones y Competencias. Artículo 14° Funciones del Concejo Municipal Estudiantil, Artículo 15° Funciones del Alcalde Municipal Estudiantil, Artículo 17° Funciones del Gabinete Municipal Estudiantil, y artículo 16 Funciones del Personero Municipal Estudiantil.

Reflexionando sobre el ejercicio y la responsabilidad que conlleva ser parte del gabinete Gobierno Municipal Estudiantil en cualquiera de los cargos.

Luego de esta retroalimentación el contratista Yesid Pachón, procede a exponer el Organigrama de la Alcaldía Municipal para conocimiento de los presentes, y para la definición del gabinete municipal estudiantil.

3. Elección de Gabinete Gobierno Municipal Estudiantil 2024 por parte del ALCALDE MUNICIPAL ESTUDIANTEL.

Antes de entregar la palabra a el ALCALDE se explica por parte de la Dirección de Ciudadanía Juvenil que como lo expone el 135 de 2018 y sus modificaciones. acuerdo 174 de 2020 y acuerdo 216 de 2024, el gabinete debe elegirse dando prioridad a los jóvenes que no resulten elegidos en ninguno de los cargos, por esta razón los presentes tienen la posibilidad de conformar el gabinete el cual será elegido por el ALCALDE.

Cargos:

SECRETARIA DE GOBIERNO
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	3 de 4

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

El alcalde Municipal Estudiantil toma la palabra se dirige a los jóvenes presentes explica la metodología e inicia la elección. Quedando de la siguiente manera el Gabinete:

GABINETE 2024		
N°	CARGO	NOMBRE
1	SECRETARIA DE GOBIERNO	María Paz Henríquez
2	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Natalia Maz Pira
3	SECRETARIA DE SALUD	Sara Nicolle Leal Lesmes
4	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Juan Esteban Guerrero Socha
5	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Mariajosé Gutiérrez Barinas
6	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Valentina Bernal Leal
7	SECRETARIA GENERAL	Fredek Jair Pelayo Martínez
8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	María José Arango Rodríguez
9	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Mariana Granados Pinilla
10	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Juan Nicolas Jiménez Sabogal
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Karen Mariana Castillo Peña
12	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACIÓN	Paula Gabrielle Ávila Rodríguez

Para finalizar el Alcalde Municipal Estudiantil se compromete que el día 7 de mayo definirá el gabinete final.

Se explica a los jóvenes que quedaron elegidos en el gabinete que la posesión se realizara en las instalaciones del Concejo Municipal de Chía, en acto protocolario de posesión del Concejo Municipal Estudiantil.

Siendo la 5:00 p.m., se da por terminada la reunión.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. Se realizó la elección del Gabinete Municipal Estudiantil 2024

5. ANEXOS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PÁGINAS

4 de 4



Planilla de asistencia

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Definición final de gabinete	Michael Alexander Rincón	7 de Mayo 2024
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

7. FIRMAS

FIRMAS DEL ACTA NÚMERO 1 FECHA MAYO DE 2024.

**SE ADJUNTA LA LISTA DE ASISTENCIA COMO
FIRMAS DE ESTA ACTA**

Elaboró: Yeid Alejandro Pachón Tovar

**POSESIÓN CONCEJO, ALCALDE Y GABINETE MUNICIPAL ESTUDIANTIL VIGENCIA
2024-2025.**

La Dirección de Ciudadanía Juvenil con apoyo de del Concejo Municipal de Chía, realizó en las instalaciones de la corporación concejo municipal el día miércoles 8 de mayo de 2024 la ceremonia de Posesión del Concejo, Alcalde y Gabinete Gobierno Municipal Estudiantil, evento que contó con la participación del Alcalde Municipal Leonardo Donoso Ruiz, Personero Municipal Doctor Alexander Moyano, Presidenta del Concejo Honorable Concejal Natalia Gil, y la participación de los 15 Concejales municipales quienes llevaron a cabo la respectiva posesión.





De esta manera se dio cumplimiento a el Acuerdo Municipal 216 de 2024 que enmarca las actividades del Gobierno Municipal Estudiantil.

Atentamente

Yesid Alejandro Pachon
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

 ALDALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	1 de 9

PROCESO: GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: YESID PACHON

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Reunión

☐ Otro: POSESIÓN CONCEJO GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024.

ACTA N°	2	FECHA	8 DE MAYO 2024	
LUGAR	INSTALACIONES CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	LAURA MANUELA MANCERA	1.007.635.496	Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil	Laura.mancera@chia.gov.co
	YESID ALEJANDRO PACHÓN TOVAR	1.072.642.433	Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil	yesid.pachon@chia.gov.co
	Jóvenes participantes	Listado de Asistencia	Listado de Asistencia	Listado de Asistencia
1.				
2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Acto de posesión Concejo, Alcalde y Gabinete Gobierno Municipal Estudiantil 2024				
3. ORDEN DEL DÍA				
1.	Llamado a lista y verificación del Quórum			
2.	Himno de Colombia			
3.	Himno de Cundinamarca			
4.	Himno de Chía			
5.	Palabras Alcalde Municipal Doctor Leonardo Donoso Ruiz			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	2 de 9

6. Palabras Personero Municipal Doctor Daniel Alexander Moyano Peña
7. Palabras Presidenta Concejo Municipal Honorable Concejal Natalia Gil
8. Palabras Laura Manuela Mancera Rodríguez Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil
9. Toma de juramento y posesión Concejo Municipal Estudiantil por parte de la Presidenta del Concejo Municipal de Chía Honorable Concejal Natalia Gil
10. Entrega y firma de Certificación por parte de Concejales del Municipio de Chía
11. Presentación Concejales Estudiantiles
12. Posesión Alcalde y Gabinete Municipal Estudiantil por parte del Alcalde Municipal Doctor Leonardo Donoso Ruiz.
13. Palabras Alcalde Municipal Estudiantil 2024.
14. Cierre.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 7:33 p.m. se inicia la Sesión

1. Llamado a lista y verificación del Cuórum.

La presidenta encargada Ariana Sofia Gómez inicia la sesión saludando a los presentes y solicita a el secretario dar inicio al orden del día, de esta manera el secretario del concejo procede al llamado a lista.

- 1 Anyela Vanesa Osma Murcia- Institución Educativa Fagua
- 2 Sebastián Eduardo Sánchez Hortua- Institución Educativa Fagua
- 3 Isabella Pulido Beltrán-Colegio Gimnasio Campestre Oxford
- 4 Sergio Esteban Vargas Fuentes-Institución Educativa Laura Vicuña
- 5 Miguel Ángel Cárdenas Ortiz- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 6 Andrés Felipe Triana Malaver- Institución Educativa Fagua
7. Michael Andrey Moreno Escobar- Institución Educativa Fagua
- 8 Sharon Abril Hernández- Institución Educativa Santa María del Río
- 9 Santiago Olaya Padilla- Gimnasio Campestre Meryland
10. Hernán Sebastián Solano Parra- Colegio María Auxiliadora de Chía
- 11 Mariana Duran Arciniegas- Colegio Meryland
- 12 Laura Sofia Romero Tivaquicha- Institución Educativa Diversificado
13. Julián David Gómez Acosta- Colegio Padre Manyanet
- 14 Erika Valentina Jiménez Rodríguez- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 15 Ariana Sofia Gómez Sierra- Institución Educativa Diversificado

2. HIMNO DE COLOMBIA

La presidenta encargada Ariana Sofia Gómez solicita a los presentes ponerse de pie para entonar el himno de Colombia.

3. HIMNO DE CUNDINAMARCA

De la misma manera estando de pie todos los presentes se disponen a entonar el himno de Cundinamarca.

4. HIMNO DE CHÍA

De igual forma estando de pie todos los presentes se disponen a entonar el himno de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	3 de 9

Cundinamarca.

5. PALABRAS ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR LEONARDO DONOSO RUIZ.

Muchas gracias señora presidenta saludar a los consejeros juveniles estudiantiles del municipio de chía al Señor alcalde estudiantil Michael a todas sus familias a sus padres hermanos compañeros abuelos, motivo de orgullo en esta tarde y también motivo de orgullo para mí que fue un proceso que iniciamos Gracias al apoyo del Consejo en el año 2018 una iniciativa que siendo alcalde en mi periodo nos tomamos a la tarea sacar adelante y aquí nos acompaña nuestro primer alcalde juvenil alcalde juvenil en el un ejercicio encaminado a fomentar a impulsar a cultivar a iniciar a forjar el liderazgo juvenil a buscar que jóvenes tengan una oportunidad de formación y de participación, recuerdo ese momento que nos reuníamos con el permiso de muchos de los padres para en jornadas de trabajo con cada uno de los funcionarios que los capacitaran y empezáramos a conocer ¿Qué es el estado? ¿Qué es un consejo? ¿Qué es la personería? ¿Qué es un proyecto de acuerdo? que es un proyecto que es una iniciativa que es un presupuesto que es un modo de contratación porque no es solamente venir acá posesionar y decirles concejales alcaldes sino formarlos para que, en un corto tiempo, en mediano plazo tengan todas las capacidades de asumir el ejercicio.

Seguramente el primer paso de muchos de nosotros fue en el ejercicio estudiantil, el ejercicio académico, al interior de las universidades de los gobiernos académicos, las juntas de acción comunal. Este es un ejercicio que hoy después de 8 años me satisface mucho que haya traspasado el tiempo que haya permitido fortalecer un ejercicio de participación que hoy ha permitido tener varios alcaldes juveniles varios concejales y que hoy de decirles de este puñado de jóvenes con ganas comer el mundo, hoy hay varios que acompañaron el gobierno estudiantil, está Sebastián donoso está por allí Camila canasto, jóvenes que hoy hacen parte de este equipo de trabajo, aquí en la mesa nos acompaña la hoy asesora despacho del gobernador, ex concejal que comenzó el ejercicio de los consejos municipales de juventudes y hoy acompañan el ejercicio de nuevo al gobernador de Cundinamarca la doctora Gina herrera.

Hoy quiero manifestarles que ha sido posesionada como directora de ciudadanía juvenil la señorita Manuela Mancera una joven profesional que inició en el proceso del gobierno juvenil del gobierno estudiantil y qué mejor que una persona que enmarca la juventud que se ha dedicado a estudiar y que a muy temprana edad es profesional, enmarcar la responsabilidad y se lo manifesté a muchos de los jóvenes que ya no pueden ser simplemente espectadores sino protagonistas actores y qué quien más que Manuela que es una persona muy joven que entiende esta dinámica y que va a entender a ustedes para materializar, yo se lo manifestaba Manuela cuando tome la decisión, manuela la responsabilidad es de ustedes que tuvieron 7 años casi para formarse 5 años en una universidad y año y medio a dos años de posgrado. y es de usted la responsabilidad de materializar los procesos que hoy dan fruto por octava vez en este proceso de gobierno, los felicito y Manuela Te felicito y te deseo la mejor de las suertes, tú tienes la responsabilidad de sacar este programa, de tener las mejores relaciones con los colectivos con las iniciativas de tener las mejores relaciones y materializar todo el proceso del Consejo municipal de juventudes y ustedes tendrán todo un escenario de participación y decisión e iniciará señores padres de familia lógicamente con su beneplácito con una intención de autorización por ser muchos de ellos menores de edad para acompañarlos y para poder hacer un proceso de capacitación y alcalde cuando finalice usted sea capaz de entender que hay un antes y después que ASUME una responsabilidad frente a los jóvenes, más de 1900 jóvenes confiaron en usted y la idea es que entre los dos logremos construir un equipo entre el conocimiento entre la decisión entre su intención su juventud de poder salir adelante, los felicito por atreverse a participar porque seguramente fuera más cómodo estar viendo Netflix o simplemente estar en la cama esperando que mamá o papá un refrigerio a la cama. Aquí estamos y como muchos me lo han dicho qué

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	4 de 9

diferente es hablar desde afuera que hablar desde adentro, cuando uno empieza a conocer el estado comienza a decir Dios mío qué complejidad pero qué retos tan bonitos los que tenemos, los felicito los exhorto a trabajar incansablemente y a tener de la mano alcaldía del gabinete y los honorables concejales ser coequiperos en este bonito sueño de cambiarle la vida a los jóvenes del municipio felicitaciones y bienvenidos a este nuevo proceso de su vida como alcalde y consejero juveniles procedo a tomar el juramento.

6. PALABRAS PERSONERO MUNICIPAL DOCTOR DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA.

Bueno buenas noches a todos, cordial saludo a toda la mesa directiva del honorable Consejo estudiantil municipal a los demás concejales, darles la bienvenida como personería municipal, quiero referirme en varios puntos uno primero felicitarlos en este nuevo rol que la democracia participativa ha entregado a ustedes, decirles que a partir de hoy todo es diferente para ustedes decirles también que la responsabilidad política y juvenil que tienen ustedes es muy importante porque ustedes son el reflejo y el seguir de los jóvenes que están detrás suyo.

Gracias presidente en ese orden de ideas, quiero extender un saludo desde la personería y también indicarles que desde la personería municipal estamos haciendo la respectiva vigilancia administrativa en los colegios en donde estudian cada uno de ustedes, decirles que hemos evidenciado algunas falencias como es en el caso del colegio José María Escrivá de Balaguer, en donde desde la personería municipal iniciamos la respectivas investigaciones y adicionalmente a ello seguir haciendo lo pertinente de acuerdo a la normatividad también indicarles a los honorables concejales estudiantiles que tienen una responsabilidad muy grande y es la elección del personero estudiantil en donde en próximos días el honorable consejo municipal adecuará y ajustará el proyecto de acuerdo en donde nos dará el tiempo necesario para nosotros hacer la elección esa elección viene como tal en un examen de conocimientos luego de ese examen de conocimientos enviaremos a los candidatos que ya están inscritos ante la entrevista, ustedes concejales municipales juveniles en donde ustedes finalmente van a hacer la elección del agente Ministerio Público estudiantil, entonces para finalizar decirles que desde la personería municipal estamos también atentos a requerimientos si necesitan acompañamiento en cualquiera de las actividades que ustedes desarrollan dentro del gobierno estudiantil y fuera ella pueden contar con nosotros y agradecerles y felicitarlos finalmente muchísimas gracias.

7. PALABRAS PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL HONORABLE CONCEJAL NATALIA GIL.

Primero presentar un saludo muy especial a todos ustedes a padres de familia jóvenes integrantes del gobierno estudiantil al alcalde estudiantil, sabemos que la participación de los jóvenes es muy importante, soy una de las que inició en el mundo político muy joven algo así como ustedes, considero que estos espacios valen la pena el 100% así que los invitamos a todos a participar activamente en este escenario que hoy se presenta, acá en este recinto por supuesto las puertas abiertas para que sigan debatió y por supuesto que sepan que cada uno de sus aportes va a ser escuchado, al consejo no duden nunca acercarse a la corporación, hoy lo que vamos a realizar es que cada honorable concejal de los que hacemos parte de la corporación pues tengamos la oportunidad de apadrinar a ustedes de una u otra manera guiarlos si es posible y por supuesto que aprendamos entre todos de nuestro municipio, es una bienvenida para ustedes.

Quiero felicitar a Michael Alcalde estudiantil por el gran ejercicio que hizo, conozco de meses atrás el esfuerzo que realizó para llegar a cada uno de los colegios y llegar ser el alcalde

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	5 de 9

estudiantil y a los concejales que llegaron algunos con más de 1700 votos, muchos mas votos que nosotros.

Así que respetos para quienes participan en esto, para quienes deciden como lo dijo el alcalde, salir de la casa y empezar a buscar espacios de democracia para que los escuchen en la administración municipal y en cada uno de los colegios, no es fácil pero valdrá la pena y en unos años se darán cuenta felicitaciones a todos ustedes

8. PALABRAS LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ DIRECTORA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

Buenas tardes para todos, para el alcalde municipal estudiantil para la honorable presidenta de la corporación consejo municipal Natalia gil, concejales estudiantiles, gabinete estudiantil y a todos los funcionarios y familiares que se encuentran dentro del recinto, a nuestra asesora de despacho del gobernador Jorge Rey Gina Herrera.

Es un gusto para mí poder saludarlos, un honor hacer parte de este espacio de participación democrática juvenil que se ha venido fortaleciendo desde la creación del acuerdo municipal 135 del año 2018, quiero agradecerle en primer lugar al alcalde Leonardo, la dirección de ciudadanía juvenil, a la Secretaría de Desarrollo Social a los asesores de despacho y por supuesto a todas las dependencias de la Administración municipal, sin dejar atrás a la personería municipal de chía que hicieron posible que las elecciones del gobierno municipal para la vigencia 2024 se dieran de la manera más exitosa y con las garantías desde el Ministerio Público, quiero resaltar que estas elecciones se dieron con una votación de aproximadamente 7100 estudiantes y teníamos como posibles votantes a 8000 estudiantes de instituciones públicas y Privadas del municipio, votación antes nunca alcanzada y que seguirá creciendo. Gabinete y concejo estudiantil quiero Resaltar su valentía y su compromiso por hacer parte de este mecanismo de participación con el que hoy se adquieren una responsabilidad con la comunidad estudiantil que los eligió de ciudadanía Juvenil y la administración municipal tienen las puertas abiertas para seguir retroalimentando su conocimiento y fortaleciendo ese liderazgo que el día de hoy inicia, los invito que sigamos trabajando en equipo y que desde la dirección y por supuesto con el apoyo que hemos prestado desde el primer momento en que se dio la modificación del acuerdo en cabeza de nuestro alcalde Leonardo para que podamos demostrar que los jóvenes marcamos la diferencia y estamos con toda la energía y la actitud para poder aportar en nuestro municipio

Muchas Gracias.

9. TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025.

La presidenta encargada Ariana Sofia Gómez le da la palabra a la presidenta del Concejo Municipal Honorable Concejales Natalia Gil quien solicita a los jóvenes concejales ponerse de pie y levantar la mano derecha.

Inicia las palabras de toma de juramento "INVOCANDO LA PROTECCIÓN DE DIOS, JURAN ANTE ESTA CORPORACIÓN QUE REPRESENTA AL PUEBLO DE CHÍA, CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL ESTUDIANTIL LES IMPONE DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LAS LEYES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES"

A lo que los 15 concejales estudiantiles en conjunto y una sola voz responden "SI JURO"

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	6 de 9

continúa la presidenta del Concejo "SI ASÍ FUERE QUE DIOS LA PATRIA Y ESTA CORPORACIÓN LOS PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLAS LOS DEMANDEN". De esta manera quedan posesionados los concejales estudiantiles para el periodo 2024.

10. FIRMA DE CERTIFICACIÓN DE POSESIÓN Y ENTREGA POR CADA UNO DE LOS CONCEJALES MUNICIPALES A LOS CONCEJALES ESTUDIANTILES.

Toma la palabra el presidente del concejo municipal estudiantil encargada concejal Ariana Sofia Gómez quien solicita a los concejales estudiantiles ir pasando a medida que sean nombrados para recibir por parte de los Concejales Municipales la certificación de posesión.

De esta manera el secretario del Concejo Municipal inicia a realizar el llamado uno a uno de los concejales Estudiantiles posesionados, quien van pasando a recibir el acta de posesión, entregada por los Concejales Municipales.

- 1 Anyela Vanesa Osma Murcia- Institución Educativa Fagua- Padrino Concejal Pablo Castro
- 2 Sebastián Eduardo Sánchez Hortua- Institución Educativa Fagua- Padrino Concejal Angelica Montañés
- 3 Isabella Pulido Beltrán-Colegio Gimnasio Campestre Oxford- Padrino Concejal Edwin Fuentes
- 4 Sergio Esteban Vargas Fuentes-Institución Educativa Laura Vicuña
- 5 Miguel Ángel Cárdenas Ortiz- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 6 Andrés Felipe Triana Malaver- Institución Educativa Fagua
7. Michael Andrey Moreno Escobar- Institución Educativa Fagua
- 8 Sharon Abril Hernández- Institución Educativa Santa María del Río
- 9 Santiago Olaya Padilla- Gimnasio Campestre Meryland
10. Hernán Sebastián Solano Parra- Colegio María Auxiliadora de Chía
- 11 Mariana Duran Arciniegas- Colegio Meryland
- 12 Laura Sofia Romero Tivaquicha- Institución Educativa Diversificado
13. Julián David Gómez Acosta- Colegio Padre Manyanet
- 14 Erika Valentina Jiménez Rodríguez- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 15 Ariana Sofia Gómez Sierra- Institución Educativa Diversificado

11. PRESENTACIÓN CONCEJALES ESTUDIANTILES.

Toma la palabra la presidenta del concejo encargada Ariana Sofia Gómez, quien comenta que le dará uno a uno la palabra a los concejales estudiantiles para realizar una pequeña presentación, de esta manera los concejales toman la palabra y realizan la respectiva presentación contando el nombre, la institución educativa a la que pertenecen y el grado en que se encuentra.

- Anyela Vanesa Osma Murcia- Institución Educativa Fagua
- 2 Sebastián Eduardo Sánchez Hortua- Institución Educativa Fagua
- 3 Isabella Pulido Beltrán-Colegio Gimnasio Campestre Oxford
- 4 Sergio Esteban Vargas Fuentes-Institución Educativa Laura Vicuña
- 5 Miguel Ángel Cárdenas Ortiz- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer
- 6 Andrés Felipe Triana Malaver- Institución Educativa Fagua
7. Michael Andrey Moreno Escobar- Institución Educativa Fagua
- 8 Sharon Abril Hernández- Institución Educativa Santa María del Río
- 9 Santiago Olaya Padilla- Gimnasio Campestre Meryland
10. Hernán Sebastián Solano Parra- Colegio María Auxiliadora de Chía
- 11 Mariana Duran Arciniegas- Colegio Meryland
- 12 Laura Sofia Romero Tivaquicha- Institución Educativa Diversificado
13. Julián David Gómez Acosta- Colegio Padre Manyanet

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	7 de 9

14 Erika Valentina Jiménez Rodríguez- Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer

15 Ariana Sofia Gómez Sierra- Institución Educativa Diversificado

De esta manera realizan la presentación los 15 concejales estudiantiles.

12. POSESIÓN ALCALDE Y GABINETE MUNICIPAL ESTUDIANTIL.

La presidenta encargada Ariana Sofia Gómez invita al Alcalde Municipal Doctor Leonardo Donoso Ruiz para realizar el acto de Posesión del Alcalde Estudiantil y su gabinete.

Toma la Palabra el Alcalde Municipal de Chía Doctor Leonardo Donoso Ruiz quien solicita pasar al frente para, realizar la toma de posesión al Alcalde Municipal Estudiantil a Michael Alexander Rincón Linares y su gabinete.

GABINETE 2024		
Nº	CARGO	NOMBRE
1	SECRETARIA DE GOBIERNO	María Paz Henríquez
2	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Natalia Maz Pira
3	SECRETARIA DE SALUD	Sara Nicolle Leal Lesmes
4	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Juan Esteban Guerrero Socha
5	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Mariajosé Gutiérrez Barinas
6	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Valentina Bernal Leal
7	SECRETARIA GENERAL	Fredek Jair Pelayo Martínez
8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Maria José Arango Rodríguez
9	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Mariana Granados Pinilla
10	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Juan Nicolas Jiménez Sabogal
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Karen Mariana Castillo Peña
12	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACIÓN	Paula Gabrielle Ávila Rodríguez

El Alcalde Municipal Doctor Leonardo Donoso Ruiz solicita a los estudiantes levantar la mano e inicia las palabras de toma de juramento diciendo "INVOCANDO LA PROTECCIÓN DE DIOS, JURAN ANTE ESTA CORPORACIÓN QUE REPRESENTA AL PUEBLO DE CHÍA, CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL ESTUDIANTIL Y SECRETARIOS DE DESPACHO ESTUDIANTILES LES IMPONEN, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LAS LEYES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES"

A lo que el Alcalde Municipal estudiantil y gabinete estudiantil en una sola voz responden "SI JURAMOS" continua el Alcalde Municipal "SI ASÍ FUERE QUE DIOS LA PATRIA Y ESTA CORPORACIÓN LOS PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLAS LOS DEMANDEN".

De esta manera quedan posesionado el Alcalde Municipal estudiantil para el periodo 2024 junto a su gabinete estudiantil.

13. PALABRAS ALCALDE MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024.

buenas noches para todos los presentes, principalmente quisiera a todas las personas que nos están viendo de nuevo agradecer, agradecer a los estudiantes que votaron por mí,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	8 de 9

porque fui a todos los colegios posibles con mi voz, fui presentando mis ideas y mis propuestas que es lo que quería hacer por ellos y por qué era que quería que votaran por mí, a mis compañeros de este proceso decirles que me siento muy orgulloso de todos ustedes, porque los conozco ya de bastante tiempo, sé que la mayoría son líderes muy potenciales, que tienen una voz y un pensamiento crítico demasiado bueno, a todos los secretarios que los elegí porque vi en ustedes un potencial que me hubiera gustado tener aquí en este proceso, decirles a los padres de ustedes que en serio gracias, gracias por crear niños con tanto futuro, créanme que todos ellos así como ustedes nos sentimos orgullosos de ser parte de este proceso, decir a los concejales que hoy están aquí pues siete de dos listas me apoyaban y todos ganaron una curul como concejal estudiantil, que en ustedes veo mucho potencial y espero que se sigan esforzando como lo han hecho hasta el momento Muchas gracias a todos.

14. CIERRE

Para dar cierre a la sesión el presidente del Concejo Municipal Estudiantil da la palabra da la palabra a la doctora Gina Herrera Asesora Gobernador de Cundinamarca, quien extiende un saludo a los presentes y felicita a los integrantes del Gobierno Municipal Estudiantil, resaltando el liderazgo de todos los invita a continuar participando activamente en todos los procesos. De esta manera se termina la sesión.

Siendo las 9:20 p.m., se da por terminada la reunión.

15. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se cumplió con el acto protocolario de posesión Consejo Municipal Estudiantil 2024

16. ANEXOS

Planilla de asistencia y link de transmisión <https://www.facebook.com/concejomunicipaldechia/videos/1666471624095280>



17. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
-----------	-------------	---------------------

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN										
Alcaldía Municipal de Chila		REGISTRO DE ASISTENCIA				CODIGO		SIG-FT-02-V3		
						PAGINAS		1 de 2		
CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	REUNIÓN	X	OTRO (*)	¿CUÁL?	POSESION CONCEJO, ALCALDE Y GABINETE MUNICIPAL ESTUDIANTEL				
PROCESO	GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTEL 2024				DEPENDENCIA	DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
FECHA	8 DE MAYO DE 2024	HORA INICIO	4:30 P.M	HORA FINAL	LUGAR	CONCEJO MUNICIPAL DE CHILA				
RESPONSABLE DEL EVENTO			YESID PACHON	CARGO		CONTRATISTA				
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	POSESION CONCEJO, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIANTEL 2024									

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chilacundinamarca.gov.co/actitud/index.php?ley=1712-transparentencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/28289-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Angelo Osorio	10726342128	G.M.E	Concejal	~	Angelo O.
2	Julian Gomez	1073483127	G.M.E	Concejal	~	Julian Gomez
3	Andres Felipe Arias Malaver	1072652886	G.M.E	Concejal	~	Andres F.
4	Erika Valentina Jimenez	1072657042	G.M.E	Concejal	~	Erika V.
5	Sergio Esteban Vargas Fuentes	1072656880	G.M.E	Concejal	~	Esteban Vargas
6	Sergio Sanchez	1072653045	G.M.E	Concejal	~	Sergio S.
7	Diego Pablo Cortes	1072657676	G.M.E	Concejal	~	Diego P.
8	Christian Garay	1082280518	G.M.E	Concejal	~	Christian

(*) OTRO: CURSOS, JORNADAS, CAMPAÑAS
CUANDO SE SELECCIONA LA CABELLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.



Alcaldía Municipal
de Chila

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO
PAGINAS

SIG-FT-02-V3
2 de 2

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
9	Laura Socio Romero Inequich	1072020277	Concejal GME	Concejal		
10	Sharon Abigail Hernández A.	1072020277	Edición de documentos	Concejal	sharon.abigail@gmail.com	
11	Michael Andrey Moreno Escobar	1072655600	G.M.E	Concejal		
12	Herman Sebastian Sulano Peña	1072655792	G.M.E	Concejal		
13	Santiago Ochoa Rattilla	1072655540	C	Concejal	Santiago.Ochoa@gmail.com	
14	Raquel Angélica Cardenas Ortiz	1016596432	G.M.E	Concejal		
15	Melania Nolas	1014876197	G.M.E	Secretaria	melania.nolas@gmail.com	
16	Norma Gonzalez	1012843380	G.M.E	Secretaria	norma.gonzalez@gmail.com	
17	Mariana Duran	1145926206	GME	Concejal		
18	Maria Paz Rodriguez	1127277215	GME	Secretaria		
19	MARIA JOSE Arangoz	104863219	G.M.E	Secretaria		
20	Juan Nicolas Jimenez Sabido	1032799550	G.M.E	Secretario		
21	Juan Sebastian Guerrero Sabin	1072649940	G.M.E	Secretario		
22	Federico Suarez Vazquez	1013264332	G.M.E	Candidato		
23	Fredrick Jair Pelaez Martinez	1072655916	G.M.E	Secretaria	fredrickjair58@gmail.com	
24	Manojosé Echénen Barrios	1072655337	GME	Secretaria		
25	Valentina Bernal Leal	1072655331	G.M.E	Secretaria		
26	Sara Nalle Leal Torres	1072655335	G.M.E	Secretaria		
27	Mariana Castillo Peña	1072660335	G.M.E	Secretario		

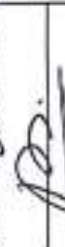
ENCUENTRO SECRETARIOS DESPACHO MUNICIPAL CON SECRETARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTEL

La Dirección de Ciudadanía Juvenil coordinó encuentro entre Secretaria de despacho Paula Zuluaga Secretaria de Desarrollo Económico y Juan Esteban Guerrero Socha Secretario Desarrollo Económico del Gobierno Municipal Estudiantil, en donde tuvieron la oportunidad de presentarse y escuchar las propuestas que desde los integrantes del Gobierno Municipal Estudiantil quieren desarrollar durante su vigencia, además la doctora Paula Zuluaga socializo las actividades que esta secretaria realiza y presento a los directores de las diferentes áreas.



Atentamente

Ysidro Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN									
 Alcaldía Municipal de Chillán		REGISTRO DE ASISTENCIA							
		REUNIÓN X		OTRO (*)		¿CUÁL?		ENCUENTRO SECRETARIO DE DESPACHO Y SECRETARIO ESTUDIANTIL GME	
		ENTRENAMIENTO						CODIGO	
								PAGINAS	
								SIG-FT-02-V3	
								1 de 2	
PROCESO	GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL		DEPENDENCIA		DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
FECHA	21 DE MAYO DE 2024		HORA INICIO		3:30 P.M.		HORA FINAL		
RESPONSABLE DEL EVENTO	ENCUENTRO SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SECRETARIO ESTUDIANTIL DESARROLLO ECONOMICO		LUGAR		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL PARA GENERAR ENCUENTRO Y PROGRAMAR TRABAJO TRANSVERSAL		CARGO		CONTRATISTA				
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1681 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chillán para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chillán de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chila.cl/informacion-gov/colafin/index.php/ley-1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/comunicacion-electronica-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.									
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA			
1	Juan Guarnido D.	102649940	G.M.E.	Secretario D.E. Estadística	juanguarnido@guarnido.com				
2	Diana Salazar	85196769	Secretaría	Secretaría	diana.salazar@chila.cl				
3	Christian Mucci D.	79784276	D. Económico	Profesor/a Univers	chmucci@chila.cl				
4	Juan Carlos Arevalo	8049498	D. Económico	Profesional Contador	juanarevalo@chila.cl				
5	Verónica Salazar	102649940	Secretaría	Secretaría	veronica.salazar@chila.cl				
6	Juan Manuel Urrutia	102649940	Secretaría	Secretaría	juanmanuel.urrutia@chila.cl				
7	Maicol Alexander Pinochet	101313522	G.M.E.	Alcalde g.m.e	maicolpinochet@chila.cl				
8									

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS. CUANDO SE SELECCIONA LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

JORNADA DE ELECCIÓN GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024

La Dirección de Ciudadanía Juvenil organizó el viernes 26 de abril de 2024 la jornada de Elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil, para dicha actividad se realizó la logística que incluyó la distribución de elementos y material electoral en las diferentes Instituciones educativas oficiales y privadas como fueron urnas, cubículos, tarjetones, formatos de escrutinio entre otros. Con el apoyo de la oficina de prensa se realizaron los tarjetones para alcalde y concejo que fueron los siguientes:



La Registraduría Municipal realizó el préstamo de los cubículos y las urnas que la dirección de ciudadanía juvenil distribuyó en las siguientes Instituciones Educativas:

Se visitaron las siguientes instituciones Educativas:

- Institución Educativa Oficial Fusca y el cerro
- Institución Educativa Oficial San José María Escrivá de Balaguer
- Institución Educativa Oficial Fagua
- Institución Educativa Oficial Fonquetá
- Institución Educativa Oficial Tiquiza
- Colegio Santo Tomas
- Colegio Oxford

- Colegio Caobos
- Institución Educativa Oficial Santa María del Río
- Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía
- Institución Educativa Oficial María Auxiliadora
- Colegio Manyanet
- Colegio Maryland
- Institución Educativa Oficial Diosa Chía
- Institución Educativa Oficial Laura Vicuña

Se contó con el apoyo de más de 60 funcionarios de la Administración municipal, quienes fungieron la función de testigos electorales y jurados de votación, distribuidos en las diferentes mesas instaladas en las instituciones. Además de contar con el apoyo de la Personería Municipal que realizó el respectivo seguimiento, veeduría y control en todos los puntos de votación.

De esta manera se procedió a iniciar la jornada de elección la cual estuvo abierta desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde se habilitaron los puntos de votación de manera presencial.







A continuación, se relaciona Informe estadístico Jornada de Elección realizado por la Profesional Universitaria de la Dirección de Ciudadanía Juvenil María del Pilar Díaz Serrano:

INFORME ESTADÍSTICO JORNADA DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025

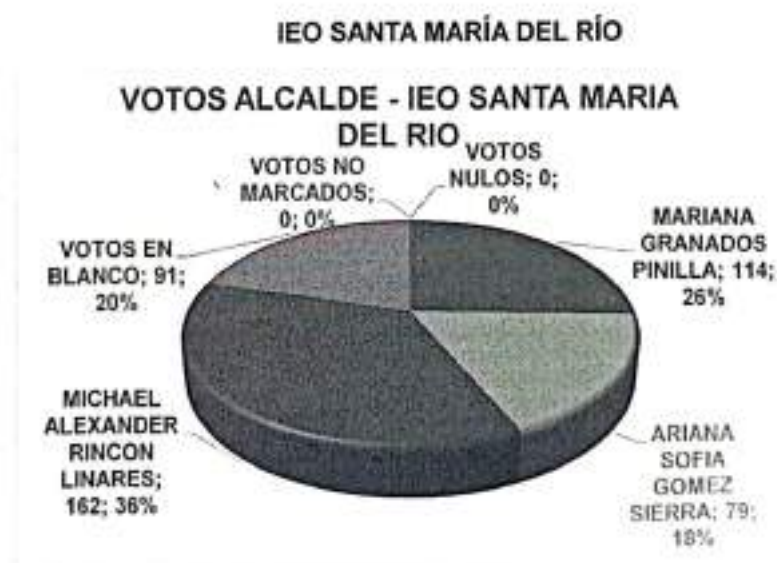


Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO



De esta manera se desarrollo la jornada de elecciones en las instituciones educativas y luego de darse cierre de la jornada electoral, la Dirección de Ciudadanía Juvenil con el apoyo de la Personería Municipal realizo la entrega parcial de resultados en las Instalaciones de esta entidad, donde se realizó el escrutinio con la participación de los candidatos, los delegados de la Personería Municipal y Alcalde Municipal Doctor Leonardo Donoso Ruiz.

ESCRUTINIO GENERAL		ESCRUTINIO GENERAL											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CANDIDATO													
VOTOS													
TOTAL													

ESCRUTINIO GENERAL		ESCRUTINIO GENERAL											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CANDIDATO													
VOTOS													
TOTAL													



A continuación, se relaciona Informe estadístico Jornada de Elección realizado por la Profesional Universitaria de la Dirección de Ciudadanía Juvenil María del Pilar Díaz Serrano:

INFORME ESTADÍSTICO JORNADA DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2024-2025



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	1
			IEO SANTA MARIA DEL RIO
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	67
	3	SHARON ABRIL HERNÁNDEZ AMÉZQUITA	125
	4	PAULA GABRIELLE ÁVILA RODRÍGUEZ	1
	5	LAURA SOFÍA ROMERO TIVAQUICHÁ	7
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	7
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURDO	3
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ HORTUÑA	38
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	2
	6	VIOLETA ESPÍITA DURÁN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	10
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	2
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	4
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	3
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	6
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICERO	1
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	1
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	1
VOTOS EN BLANCO			54
VOTOS NULOS			61
VOTOS NO MARCADOS			2
TOTAL			443

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO BOJACÁ

VOTOS ALCALDE - IEO BOJACA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	2
			IEO BOIACA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUJIDO BELTRAN	9
	3	SHARON ARIEL HERNÁNDEZ AMÉZQUITA	0
	4	PAULA GABRIELLE ÁVILA RODRÍGUEZ	0
	5	LAURA SOFÍA ROMERO TIVAQUICHÁ	0
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	5
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	3
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ MORTUA	12
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPÍITA DURÁN	3
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	2
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	4
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	3
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	2
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	2
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	0
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			282
VOTOS NULOS			12
VOTOS NO MARCADOS			2
TOTAL			342

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO DIOSA CHÍA

VOTOS ALCALDE - IEO DIOSA CHIA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS AL CONCEJO

LISTA	No TARIETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	3
			IEO DIOSA CHIA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	30
	3	SHARON ABRIL HERNÁNDEZ AMÉZQUITA	2
	4	PAULA GABRIELLE ÁVILA RODRÍGUEZ	2
	5	LAURA SOFÍA ROMERO TIVAQUICHÁ	11
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	16
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	14
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ HORTUÑA	31
	5	ANDRÉS FELIPE TRIANA MALAVER	17
	6	VIOLETA ESPÍCIA DURÁN	7
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	23
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	5
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	13
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	6
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	6
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	23
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	9
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	9
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	3
VOTOS EN BLANCO			239
VOTOS NULOS			71
VOTOS NO MARCADOS			4
TOTAL			543

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

IEO CONALDI VOTOS ALCALDE - IEO CONALDI



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No. TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	4
			IEO CONALDI
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	37
	3	SHARON ABRIL HERNÁNDEZ AMÉZQUITA	11
	4	PAULA GABRIELE ÁVILA RODRÍGUEZ	9
	5	LAURA SOFÍA ROMERO TIVAGUACHÁ	847
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	4
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	13
	2	ANYELA VANESSA OSMA MUÑOZ	9
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ HORTUA	35
	5	ANDRÉS FELIPE TRIANA MALAVER	12
	6	VIOLETA ESPÍITA DURÁN	6
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	31
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	4
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	5
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	2
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	6
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	3
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	1
	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	3
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	4
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	1
		VOTOS EN BLANCO	252
		VOTOS NULOS	58
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	1353

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al congreso

IEO FAGUA

VOTOS ALCALDE - IEO FAGUA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARIETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	4
			IEO CONALDI
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUJIDO BELTRAN	37
	3	SHARDON ABRIL HERNÁNDEZ AMEZQUITA	11
	4	PAULA GABRIELLE ÁVILA RODRÍGUEZ	9
	5	LAURA SOFÍA ROMERO TIVAQUICHÁ	847
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	4
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	13
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	9
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ HORTUÑA	35
	5	ANDRÉS FELIPE TRIANA MALAVER	12
	6	VIOLETA ESPÍITA DURÁN	6
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	31
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	4
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	5
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	2
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	6
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	3
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	1
	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	3
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	4
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	1
VOTOS EN BLANCO			252
VOTOS NULOS			58
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			1353

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO FAGUA

VOTOS ALCALDE - IEO FAGUA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Rio

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	5
			IEO FAGUA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUJIDO BELTRAN	2
	3	SHARON ABRIL HERNÁNDEZ AMEZQUITA	2
	4	PAULA GABRIELLE ÁVILA RODRÍGUEZ	0
	5	LAURA SOTÍA ROMERO TIVAQUICHÁ	3
	6	ERIKA VALENTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAIRANA	1	MAICOL ANDRÉY MORENO ESCOBAR	22
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	139
	3	SEBASTIAN EDUARDO SÁNCHEZ HORTUÑA	61
	5	ANDRÉS FELIPE TRIANA MALAYER	29
	6	VIOLETA ESPÍDIA DURÁN	1
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURÁN ARCINIEGAS	0
	2	MARÍA PAZ HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	0
	4	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS ORTÍZ	0
	5	REBECCA DE GÓMEZ FÉDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	1
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA	2
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			23
VOTOS NULOS			13
VOTOS NO MARCADOS			1
TOTAL			299

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

IEO TIQUIZA

VOTOS ALCALDE - IEO TIQUIZA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa Maria del Rio

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	6
			IEO TIQUIZA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	6
	2	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMERQUITA	0
	4	PALKA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	1
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAGUECHA	5
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	4
JUNTOS POR EL MAHANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	6
	2	ANYELA VANESSA OSMAR MURCIA	6
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ FORTUA	135
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAYER	7
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	1
UP - UNION PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	6
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	2
	4	MIQUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	1
	5	REBECCA DE SOLUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	1
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	2
DE LA MANO CON LOS JOVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	0
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
		VOTOS EN BLANCO	84
		VOTOS NULOS	4
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	269

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO FONQUETA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	7
			IEO FONQUETA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA FULIDO BELTRAN	9
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	4
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	2
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	1
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	19
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	6
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	23
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	7
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	7
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	5
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	9
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	3
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	4
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	6
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	1
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	3
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	3
		VOTOS EN BLANCO	147
		VOTOS NULOS	41
		VOTOS NO MARCADOS	4
		TOTAL	308

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo IEO FUSCA EL CERRO



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	8
			IEO FUSCA CERRO
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	5
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	9
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	1
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	11
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	6
	2	ANYELA VANESSA OSMÁ MURCIA	3
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	37
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	1
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	7
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	4
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	3
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	2
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	3
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	2
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			57
VOTOS NULOS			7
VOTOS NO MARCADOS			1
TOTAL			161

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo IEO FUSCA PEAJE



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	9
			IEO FUSCA PEAJE
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	30
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	1
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	1
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	10
	6	TRIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	8
	2	ANYELA VANESSA OSMA MUÑOZ	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	29
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	1
	6	VIOLETA ESPITA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARONIEGAS	13
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	1
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	2
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	1
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	1
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	2
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	2
VOTOS EN BLANCO			17
VOTOS NULOS			0
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			103

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO JOSÉ JOAQUÍN CASAS

VOTOS ALCALDE - IEO JJ CASAS



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARIETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	10
			IEO JOSE JOAQUIN CASAS
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUUDO BELTRAN	53
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	4
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	9
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	38
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	30
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	10
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	35
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	6
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	10
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	44
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	4
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	19
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	10
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	2
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	4
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	15
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	9
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	4
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	3
VOTOS EN BLANCO			235
VOTOS NULOS			38
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			583

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo IEO LAURA VICUÑA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	11
			IEO LAURA VICUÑA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUJIDO BELTRAN	5
	3	SHARON AMRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	1
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	3
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	3
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	12
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	2
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	52
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	3
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	7
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	2
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	2
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	8
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	7
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	5
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	332
		VOTOS EN BLANCO	82
		VOTOS NULOS	35
		VOTOS NO MARCADOS	8
		TOTAL	576

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

IEO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ BALAGUER - PRINCIPAL

VOTOS ALCALDE - IEO ESCRIVA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	13
			IEO SAN JOSE MARIA ESCRIVA BALAGUER PRINCIPAL
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	17
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	7
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	2
	5	LALURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	3
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	80
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	11
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	3
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	61
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	13
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	13
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	8
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	173
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	3
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	1
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	13
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	3
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	2
VOTOS EN BLANCO			178
VOTOS NULOS			54
VOTOS NO MARCADOS			7
TOTAL			655

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
IEO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ BALAGUER – SEDE SAMARIA



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	14
			IEO SAN JOSE MARIA ESCRIBA BALAGUER SAMARIA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	10
	3	SHARON ARRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	3
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	1
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	6
	2	ANYELA VANESSA OSMIA MURCIA	3
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	29
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	2
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNION PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	8
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	6
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	21
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	5
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	9
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	0
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	2
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			48
VOTOS NULOS			18
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			175

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
EEP CELESTIN FREINET

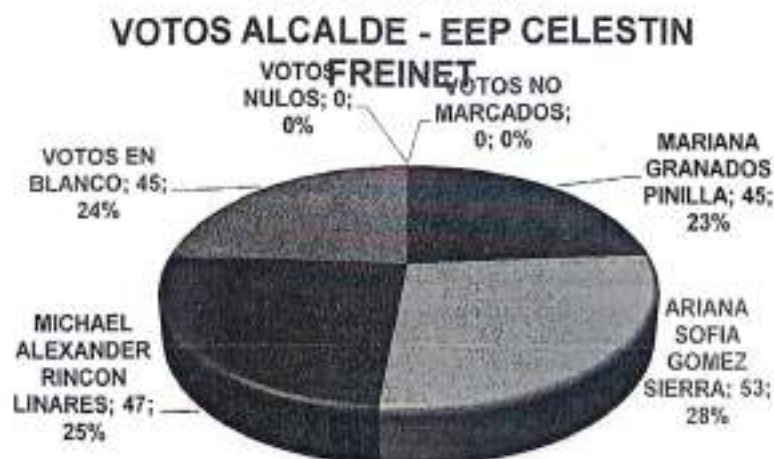


Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	15
			EEP CELESTIN FREINET
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PUUDO BELTRAN	6
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	5
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	17
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	3
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	1
	3	SERASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	27
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	1
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	11
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	2
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	1
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	1
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	3
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	1
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	2
		VOTOS EN BLANCO	92
		VOTOS NULOS	13
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	190

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

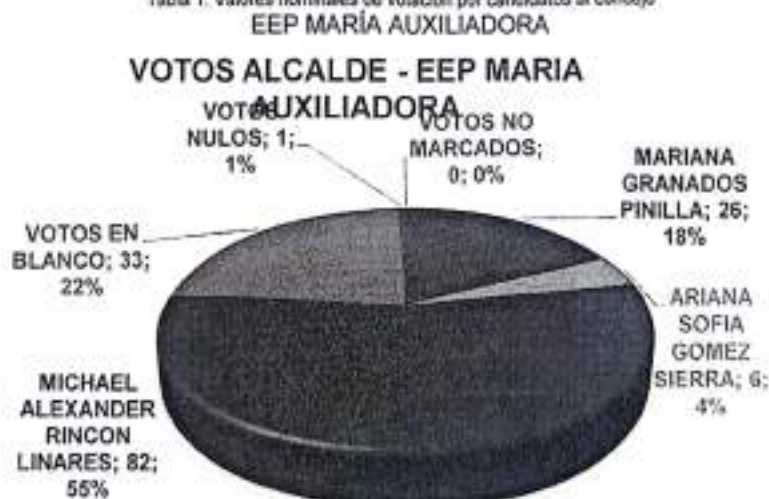


Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	16
			EEP MARIA AUXILIADORA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA FULIDO BELTRAN	0
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	2
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	0
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	2
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	1
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	3
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	1
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	2
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	0
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	2
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	6
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	100
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			18
VOTOS NULOS			8
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			148

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

EEP PADRE MANYANET



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	17
			EEL PADRE MANYANET
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO SELTRAN	2
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	2
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVADUICHA	1
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	5
	2	ANYELA VANESSA OSMÁ MURCIA	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	3
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	1
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	0
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	1
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	3
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	1
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	5
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	3
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	97
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
VOTOS EN BLANCO			31
VOTOS NULOS			0
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			157

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Rio

VOTOS AL CONCEJO

LISTA	No TARIETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	18
			EEP SAN JOSE DE CALASANZ
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	3
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	0
	4	PAULA GARRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAGUICHA	0
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	1
JUNTOS POR EL MAHANA	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	0
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPITA DURAN	0
	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	5
UP - UNIÓN PROGRESISTA	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	0
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	1
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	123
	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	4
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
		VOTOS EN BLANCO	22
		VOTOS NULOS	0
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	159

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
EEP SANTO TOMÁS DE CHÍA

VOTOS ALCALDE - EEP SANTO



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS AL CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	19
			EEP SANTO TOMAS DE CHIA
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	27
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	4
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	6
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	6
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	2
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	17
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	20
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	7
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	7
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	20
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	2
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	14
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	8
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	9
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	15
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	12
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	1
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	2
		VOTOS EN BLANCO	134
		VOTOS NULOS	42
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	356

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
EEE GIMNASIO CAMPESTRE MERYLAND
VOTOS ALCALDE - EEP GIMNASIO MERYLAND



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	20
			EEP GIMNASIO MERYLAND
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	1
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	0
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	0
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	0
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	1
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	0
	2	ANYELA VANESSA OSMÁ MURCIA	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	1
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	0
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	49
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	24
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	16
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	0
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	36
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	7
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	0
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	2
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	1
		VOTOS EN BLANCO	13
		VOTOS NULOS	0
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	151

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo
EEP GIMNASIO LOS CAOBOS



Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARIETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	21
			EEP GIMNASIO LOS CAÑOS
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	1
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	1
	4	PALILA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	2
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	0
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	7
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	0
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	26
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	3
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	2
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINEGAS	8
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	1
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	0
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	0
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	1
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	4
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	1
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	3
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	0
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	2
VOTOS EN BLANCO			63
VOTOS NULOS			18
VOTOS NO MARCADOS			0
TOTAL			143

Tabla 1. Valores nominales de votación por candidatos al concejo

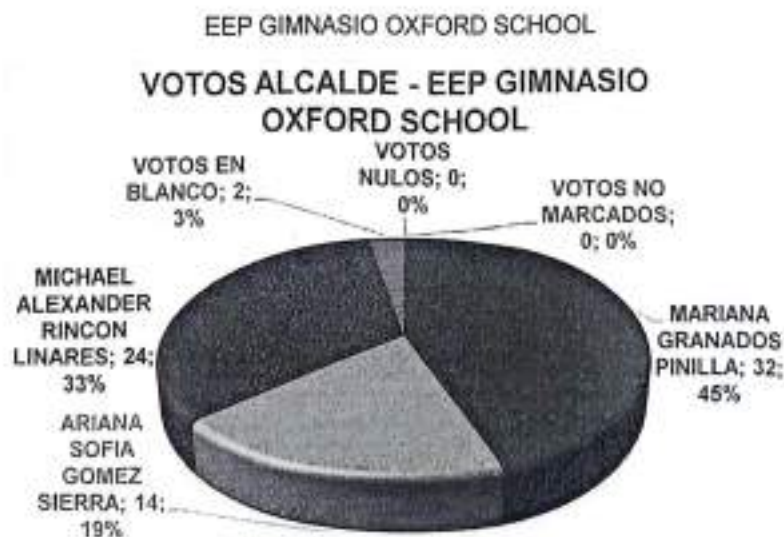


Gráfico 1. Valores porcentuales de votación por Alcalde IEO Santa María del Río

VOTOS CONCEJO

LISTA	No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	22 EEP GIMSASIO OXFORD SCHOOL
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	2
	2	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	0
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	1
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	2
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	0
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	3
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	1
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	1
	5	ANDRES FELIPE TIBANA MALAVER	0
	6	VIOLETA ESPITIA OLIVAN	1
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARONIEGAS	4
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	0
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	1
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	0
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	0
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	0
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	16
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	8
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	2
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	0
		VOTOS EN BLANCO	16
		VOTOS NULOS	14
		VOTOS NO MARCADOS	0
		TOTAL	72

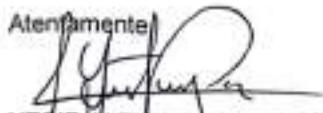
Por lo anterior los resultados finales del proceso de Elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil son los siguientes:

RESULTADOS ALCALDÍA ESTUDIANTIL		
No TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL
1	MARIANA GRANADOS PINILLA	1408
3	ARIANA SOFIA GÓMEZ SIERRA	1887
4	MICHAEL ALEXANDER RINCÓN LINARES	1935
N/A	VOTOS EN BLANCO	1818
N/A	VOTOS NULOS	29
N/A	VOTOS NO MARCADOS	28
TOTAL VOTOS		7105

RESULTADOS CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIANTIL			
LISTA	Nº TARJETA ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL
ARIANA REAL Y REALMENTE ACTIVA	1	ISABELLA PULIDO BELTRAN	233
	3	SHARON ABRIL HERNANDEZ AMEZQUITA	230
	4	PAULA GABRIELLE AVILA RODRIGUEZ	39
	5	LAURA SOFIA ROMERO TIVAQUICHA	961
	6	ERIKA VALENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	97
JUNTOS POR EL MAÑANA	1	MAICOL ANDREY MORENO ESCOBAR	192
	2	ANYELA VANESSA OSMA MURCIA	201
	3	SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ HORTUA	621
	5	ANDRES FELIPE TRIANA MALAVER	109
	6	VIOLETA ESPITIA DURAN	58
UP - UNIÓN PROGRESISTA	1	MARIANA DURAN ARCINIEGAS	258
	2	MARIA PAZ HENRIQUEZ ALVAREZ	49
	3	ANTONIA CASAS PRIETO	109
	4	MIGUEL ANGEL CARDENAS ORTIZ	245
	5	REBECCA DE GOUVELA FEDERICO	53
	6	SANTIAGO OLAYA PADILLA	50
	7	JUAN PABLO ROJAS BRICEÑO	252
DE LA MANO CON LOS JÓVENES	2	HERNAN SEBASTIAN SOLANO PARRA	169
	3	JULIAN DAVID GÓMEZ ACOSTA	128
	5	SERGIO ESTEBAN VARGAS FUENTES	353
		VOTOS EN BLANCO	650
		VOTOS NULOS	507
		VOTOS NO MARCADOS	29
		TOTAL	7186

De esta manera la Direccion de Ciudadania Juvenil con el apoyo de Asesores Despacho, Emserchia, Oficina de Prensa, Almacen General, Funcionarios de Plata y Contratistas de la Administracion Municipal, Iduvi, Personeria Municipal, Registraduria Municipal, Instituciones Educativas Oficiales y Privadas, Secretaria de Educacion realizo con éxito la jornada de Eleccion del Gobierno Municipal Estudiantil vigencia 2024-2025.

Atentamente



YESID ALEJANDRO PACHON TOVAR
Contratista Direccion de Ciudadania Juvenil

Chía, Mayo 23 de mayo 2024

DCJ -029 -2024

JÓVENES
GAGUAS TCHIE
Ciudad

REFERENCIA: Citación reunión Presencial de socialización actualización Plataforma Municipal de Juventud Chía.

Atento Saludo.

Como es de su conocimiento el Estatuto de ciudadanía Juvenil Ley 1622 del año 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos, para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad que faciliten la participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que en el Capítulo VI PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES Artículo 60. PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 1885. El nuevo texto es el siguiente: Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

Que en el ARTICULO 61. CONVOCATORIA INICIAL. Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1885 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: Las entidades encargadas de la juventud en los entes territoriales municipales, distritales y locales, convocaran la conformación inicial de la Plataforma Municipal o Local para lo cual levantarán una primera línea base que permita la identificación de procesos y prácticas organizativas, espacios de participación de las y los jóvenes y su caracterización.

Según lo previsto en la ley, la plataforma debe registrarse en la Personería Municipal que se encargará de acompañar y supervisar el cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de juventud del municipio. Dicho lo anterior, la última actualización se registró mediante, **RESOLUCIÓN N° 054 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA"** dada en el despacho de la personería municipal de Chía a los 25 días del mes de mayo de 2023.

La Plataforma de Juventud cumple un año en vigor, y por eso la Dirección de Ciudadanía juvenil y la mesa directiva de la Plataforma Municipal evidencian la necesidad de realizar este proceso, para

generar nueva convocatoria dirigida por aquellos jóvenes del municipio de Chía que cuentan con algún colectivo e iniciativa pro de este grupo poblacional.

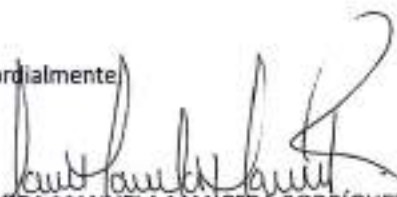
Ax. Prodlia - Dg. 17 N° 7-7 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
ciudadania.juvenil@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Finalmente, nos permitimos invitar a todos los representantes de los colectivos e integrantes de estos a la reunión de socialización y actualización de Plataforma de Juventudes 2024, la cual se llevará a cabo en el salón *segundo piso, Auditorio Zea Mays, el viernes 31 de mayo de 2024, a las 4:30 pm.*

Orden del día:

1. Saludo y presentación por parte de la Dirección de Ciudadanía Juvenil.
2. Actualización Plataforma Municipal de Juventud 2024:
 - a. Convocatoria
 - b. documentación
 - c. procedimiento
 - d. Renuncias, cambios de integrantes y/o cambios representantes de los colectivos.

Cordialmente,



LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ
Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil

Proyectó: Ψ Yesid Alejandro Pachon Tovar 4

Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez- Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil

Gestión Documental

Original: GAGUAS TCHIE

Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil

Copia 2: Gestión Documental

Av. Prodilla - Dg. 17 N° 7-77 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
ciudadania.juvenil@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Mayo 24 de 2024

DCJ-030-2024

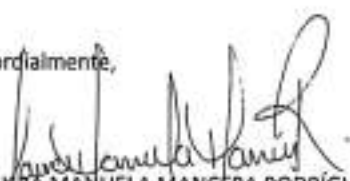
Señor
JUAN FRANCISCO QUINTERO VELANDIA
Presidente Consejo Municipal de Juventud
Chía

REFERENCIA: Solicitud Actas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal de Juventud

Atento Saludo.

Deseándole éxito en sus labores diarias, la Dirección de ciudadanía Juvenil requiere tener copia de las actas de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas en las vigencias 2022 y 2023, toda vez que los entes de control nos realizan normalmente solicitud de esta documentación a la entidad territorial. Del 2022, se tiene copia hasta el Acta 09, de 1 de julio de 2022, lo que quiere decir; que se requieren las copias de las sesiones adelantadas posteriormente hasta la presente fecha.

Cordialmente,



LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ
Directora Dirección de ciudadanía Juvenil

Proyectó: W Yesid Alejandro Pachon Tovar
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez- Directora ciudadanía Juvenil

Gestión Documental
Original: Francisco Quintero- Presidente Consejo Municipal de Juventud
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental



CC 1003660541

CAPACITACIÓN A CANDIDATOS A EL CARGO DE PERSONERÍA MUNICIPAL ESTUDIANTIL

La Dirección de Ciudadanía Juvenil acompañó a los candidatos al cargo de Personero Municipal Estudiantil a reunión de capacitación citada por la Personería Municipal en cumplimiento del Cronograma diseñado por esta entidad para la elección del Personero Municipal Estudiantil, en esta reunión el Doctor Daniel Moyano Personero Municipal socializó a los candidatos el temario para estudio de las posibles preguntas que encontrarían en el examen escrito el cual esta programado para el día sábado 25 de mayo.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

 Alcaldía Municipal de Chila		PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
REGISTRO DE ASISTENCIA		CODIGO		SIG-FT-02-V3		
		PAGINAS		1 de 2		
CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	REUNIÓN X	OTRO (*)	¿CUAL?		
PROCESO		GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTE				
FECHA		21 DE MAYO DE 2024				
RESPONSABLE DEL EVENTO		YESID PACHON				
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA		CAPACITACIÓN A LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y ENTREGA DE TEMAS				
DEPENDENCIA		DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
LUGAR		PERSONERIA MUNICIPAL DE CHILA				
CARGO		CONTRATISTA				
PARA PRESENTACION DE PRUEBA ESCRITA SEGUN CALENDARIO DE ELECCION						
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chila-cundinamarca.gov.co/portal/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano-2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.						
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Sara Nohelia Cordero Moreno	1072652844	GHE	Aspirante personería	sara.nohelia.388@gmail.com	
2	David Alexander Noyano Peña	1010161809	Personería Municipal	Personero Municipal	contactos@personeriadecundinamarca.gov.co	
3	Diana Catalina Salamanca	1014909939	Personería Municipal	Per. Delegada	catalina.salamanca@personeriadecundinamarca.gov.co	
4	Fredy Alejandro Peña 7-0	107265424123	Ciudadanía Juvenil	Contratista	Yendy.Reli.Garcia.garcia@gmail.com	
5	David Alexander Noyano Peña	107265424123	Personería Municipal	Director	david.noyano@personeriadecundinamarca.gov.co	
6						
7						
8						

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAUSTRAS CUANDO SE SELECCIONA LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO. LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

PRESENTACIÓN PRUEBA ESCRITA CANDIDATOS A PERSONERO MUNICIPAL ESTUDIANTIL

La Dirección de Ciudadanía Juvenil acompaña a los candidatos al cargo de Personero Municipal Estudiantil a la jornada de presentación de Prueba Escrita de Conocimientos Académicos realizada el día 25 de mayo en las instalaciones de la personería municipal en cumplimiento con el Cronograma emitido por esta entidad para la Elección del Personero Municipal Estudiantil 2024-2025. Esta actividad liderada por la Doctora Diana Catalina Salamanca y el Doctor Juan Sebastián Castañeda Personeros Delegados.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN									
Alcaldía Municipal de Chila		REGISTRO DE ASISTENCIA			CODIGO		SIG-FT-02-V3		
					PAGINAS		1 de 2		
CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	REUNIÓN ☒	OTRO (*)	¿CUAL? Presentación Puesta Escrita Candidatos Personales					
PROCESO	Gobierno Municipal Ciudadanía								
FECHA	25 de Mayo 2024	HORA INICIO	9:30 am.	HORA FINAL	DEPENDENCIA Dirección de Ciudadanía Juvenil.				
RESPONSABLE DEL EVENTO	Yessy Paez	LUGAR Personera Manayma.							
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	Presentación Puesta Escrita Candidatos Personales Municipal (Ciudadanía).		CARGO		Contratista				

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chilacundinamarca.gov.co/latm/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano-2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Federico Suarez Varela	1013264872		Asistente personal municipal	suarez.federico@gmail.com	Federico Suarez
2	Dora Natalia Gaidenay Moreno	1072652844		Asistente personal municipal	boronatalia199@gmail.com	Dora
3	Diana Catherine Salomera	1014709439	Personera	Delapueblo	catherine.salomera@gmail.com	Diana
4	Juan Sebastian Gato Catubido	107025958	Personera	Delapueblo	Sebastian.gato@personerachila.gov.co	Juan Sebastian
5	Andrés Alvarado Paez, T.	1072641243	Dirección de Ciudadanía	Contratista	Andres.alvarado@chila.gov.co	Andrés
6						
7						
8						

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPESAS
CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DEL PERSONERO MUNICIPAL
ESTUDIANTIL DE CHÍA – CUNDINAMRCA
PERIODO 2024– 2025**

Que el Acuerdo Municipal No. 135 de 2018 creo e institucionalizo la elección y funcionamiento del Gobierno estudiantil del Municipio de Chía.

Que el Acuerdo Municipal No. 174 de 2020, modifico el Acuerdo 135 de 2018, y en su en el artículo 06 estableció los mecanismos de elección y periodos del Personero Municipal Estudiantil.

Que el artículo 05 del Acuerdo No. 174 de 2020, que modificó el artículo 08 del Acuerdo Municipal No. 135 de 2018, señala que el Personero Municipal Estudiantil será elegido en el mes siguiente a la posesión del Consejo Municipal Estudiantil.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 135 de 2018, modificada en el Acuerdo No. 174 de 2020, en el artículo 07, 08 y 09 que contiene la convocatoria a dicho concurso, señala el reglamento de este, las etapas que debían surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dentro del proceso de elección.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal, para desarrollar y llevar a cabo el concurso público y abierto de méritos para promover el cargo de Personero Municipal Estudiantil, otorgó la facultad para que el proceso fuera adelantado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA**, como agente del Ministerio Público, un mes después de elección y conformación del Concejo Municipal estudiantil.

Que la Personería Municipal de Chía, en el empezó adelantar las distintas etapas del concurso público, abierto y de méritos a partir del mes de octubre de 2023, con el fin de elegir al Personero Municipal Estudiantil 2024 - 2025.

Que, mediante radicado 20249999901865 la Secretaria de Desarrollo Social allega oficio donde manifiesta:

- Que para el año 2024 la elección del Gobierno Municipal Estudiantil se tendría que haber realizado el jueves de 01 de febrero; sin embargo, la Secretaria de Educación y la Secretaria de Desarrollo Social, resaltan que no es posible dar cumplimiento al Acuerdo Municipal; debido a la Resolución número 4428 del 05 de octubre de 2023 "POR LA CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO



ACADÉMICO DEL AÑO 2024 PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", establece qué:

"Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año 2024"

PRIMER SEMESTRE:

DESDE	HASTA	DURACIÓN
05 de febrero de 2024	24 de marzo de 2024	Sieta (07) semanas
01 de abril de 2024	30 de junio de 2024	Treco (13) semanas
		20 semanas

SEGUNDO SEMESTRE:

DESDE	HASTA	DURACIÓN
15 de julio de 2024	08 de octubre de 2024	Diez (10) semanas
14 de octubre de 2024	08 de diciembre de 2024	Ocho (08) semanas
		20 semanas

- Por lo anterior, el calendario académico del año 2024 determina que el inicio de clases para las instituciones educativas oficiales de educación formal del municipio era el día 05 de febrero de 2024, por lo cual no es posible realizar la elección como lo determina el Acuerdo 174 de 2020.

Que, ante el Concejo Municipal de Chía el pasado 28 de marzo de 2024, la Alcaldía Municipal de Chía, radicó proyecto de Acuerdo bajo con radicado 202403289999900236 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 174 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, del pasado 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Chía aprobó en sesión plenaria el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 174 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el 11 de abril de 2024, fue sancionado como Acuerdo Municipal 216 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 135 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNDAMENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 174 DE 2020"

Que como consecuencia de lo anterior la Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante radicado No. 20249999902396, informa que la elección el Gobierno Estudiantil se realizara la primer semana del mes mayo de conformidad con el Acuerdo 216 de 2024, razón por la cual, solicita la activación del CRONOGRAMA DEL PERSONERO MUNICIPAL ESTUDIANTIL DE CHIA – CUNDINAMRCA PERIODO 2024 -2025.

Que al verificar el Acuerdo Municipal 216 de 2024, se evidenció que en la modificación realizada al Artículo No. 8° se suprimió el párrafo único, el cual era el que determinaba el tiempo en que se deberá realizar la elección del Personero Municipal Estudiantil.

Que, de conformidad con lo anterior, la Personería Municipal de Chía, remitió oficio bajo radicado 20240010002732 a la Dirección de Ciudadanía Juvenil a fin de que se subsane la eliminación del párrafo.

Que el pasado 11 de mayo de 2024, se debatió en primer debate, Proyecto de Acuerdo 10 de 2024, el cual busca subsanar el error involuntario de la eliminación de este párrafo.

Que, de conformidad con lo anterior, la Personería Municipal reactivará el cronograma a fin de continuar con el concurso hasta la etapa de entrevista a los aspirantes a Personero Estudiantil, hasta tanto no se encuentre debidamente sancionada la modificación final al artículo 8° del Acuerdo Municipal de 135 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, la Personería Municipal de Chía, se permite realizar la modificación del CRONOGRAMA DEL PERSONERO MUNICIPAL ESTUDIANTIL DE CHIA – CUNDINAMRCA PERIODO 2024 -2025 a partir de la actividad No. 03 "Verificación de requisitos mínimos" hasta la actividad No. 7 "Conformación Lista de Elegibles".

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Quinde (15) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024)	Personería Municipal de Chía
3.1. Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	Dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro	Publicación en la página de la Personería Municipal y se remite al correo electrónico de los candidatos

	(2024) a las 5:00 p.m.	
3.2. Impugnación	Veinte (20) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024) hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: contactenos@personeriachia.gov.co , asunto: Impugnación Concurso de méritos Personero Municipal estudiantil o personalmente a las instalaciones de la Personería Municipal de Chía ubicada en la Carrera 11 No. 17 – 50, a través del formulario denominado “FORMATO DE IMPUGNACIÓN NO. 1 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS” el cual se encuentra publicado en la página web: http://www.personeriachia.gov.co/ .
3.3. Publicación de la lista definitiva de los admitidos y citación a la prueba escrita	Veintiuno (21) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024)	Publicación en la página de la Personería Municipal y se remite al correo electrónico de los candidatos.
APLICACIÓN DE PRUEBAS		
4. PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS (70%)	Sábado Veinticinco (25) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024) las 9:30 am	Personería Municipal de Chía ubicada en la Carrera 11 No. 17 – 50.
4.1 Publicación de los resultados Parciales	Veintisiete (27) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024)	Publicación en la página de la Personería Municipal y se remite al correo electrónico de los candidatos
4.2. Impugnaciones	Del veintiocho (28) al veintinueve (29) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024)	Correo electrónico: contactenos@personeriachia.gov.co , asunto: Impugnación Concurso de méritos Personero Municipal estudiantil o personalmente a las instalaciones de la Personería Municipal de Chía ubicada en la Carrera 11 No. 17 – 50, a través del formulario denominado “FORMATO DE IMPUGNACIÓN No. 2 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS” el cual se encuentra publicado en la página web: http://www.personeriachia.gov.co/
4.3. Publicación de los resultados Finales	Treinta (30) de mayo de 2024	Publicación en la página de la Personería Municipal de Chía y se remite al correo electrónico de los candidatos
5. ENTREVISTA (30%)	Pendiente	Consejo Municipal Estudiantil
6.1. Publicación de los resultados	Pendiente.	Publicación en la página de la Personería Municipal y se remite al correo electrónico de los candidatos
6. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	Pendiente	Publicación en la página de la Personería Municipal y se remite al correo electrónico de los candidatos Se envía al correo electrónico de los candidatos.



8. ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL PERSONERO.	Pendiente	Consejo Municipal Estudiantil
--	------------------	-------------------------------

Finalmente reiteramos que no se podrá activar la etapa de entrevista a los aspirantes a Personero Estudiantil, hasta tanto no se encuentre debidamente sancionada la modificación final al artículo 8° del Acuerdo Municipal de 135 de 2018, que se debate actualmente en el Concejo Municipal

Cordialmente,

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal de Chía

Proyecto: Catalina Salamanca (Personera Delegada Asuntos Construccionales, Sector Social, Menor y Familia)

**CONCURSO PUBLICO Y ABIERO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL
CRONOGRAMA DEL PERSONERO MUNICIPAL ESTUDIANTIL DE
CHÍA – CUNDINAMARCA
PERIODO 2024– 2025**

**LISTADO DE PUNTAJES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, (QUE
CORRESPONDEN AL 70% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL)**

La Personería Municipal de Chía, remite conforme al cronograma del mes de mayo de 2024 el listado de resultados parciales de la prueba escrita de conocimiento, de los aspirantes al cargo de Personero Municipal Estudiantil a los que el Concejo Municipal Estudiantil deberá citar a la prueba de entrevista.

No.	DOCUMENTO	RESULTADO	%
1	1.013.264.832	51/55	65%
2	1.072.652.844	48/55	61%

Cordialmente,



DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal de Chía

Proyecto: Catalina Salamanca (Personera Delegada Asuntos Construccionales, Sector Social, Menor y Familia)

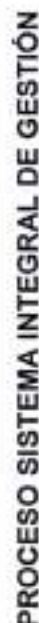
REUNIÓN CON PRESIDENTA DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

La Dirección de Ciudadanía Juvenil convoco para el día 10 de mayo a la Presidenta de la Plataforma Municipal de Juventud Cyndi Carolina Mena Torres e invito a el Presidente del Consejo Municipal de Juventud Francisco Quintero y al Alcalde Municipal Estudiantil Michael Alexander Rincón a reunión realizada en las Instalaciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil , con el objetivo de realizar la presentación oficial de la Directora de esta dependencia Laura Manuela Mancera ,el contratista Yesid Pachon y demás funcionarios que apoyan las labores propias de esta dirección, en el desarrollo de la reunión se trataron varios temas importantes como fue la Actualización de la Plataforma Municipal de Juventud, la presentación de los representantes de los procesos juveniles que se acompañan, la solicitud de trabajo transversal entre los diferentes programas y la dirección, además se dio la oportunidad de conocer el Director de Turismo del Municipio Profesor Mario Delgado, quien socializo a los jóvenes las actividades que desde esta dirección se desarrollan.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil



PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

SIG-FT-02-V3

1 de 2

CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	REUNIÓN X	OTRO (*)	¿CUAL?	REUNION CON PRESIDENTA DE PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD
PROCESO	PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD				DEPENDENCIA DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	10 DE MAYO DE 2024	HORA INICIO	3:00 P.M	HORA FINAL	LUGAR DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL
RESPONSABLE DEL EVENTO	YESID PACHON				CARGO CONTRATISTA
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	REALIZAR ENCUENTRO CON LA PRESIDENTA DE PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD PARA REVISAR PLAN DE TRABAJO Y ACTUALIZACION DE PLATAFORMA. INVITADOS				
	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, ALCALDE ESTUDIANTIL Y DIRECTOR DE TURISMO				

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el consentimiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chila.cundinamarca.gov.co/inf/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Michel Alexander Rincón Cuavres	1013113592		Alcalde GME		
2	Cindy Carolina Mena Torres	1072711528	P.M.T	Presidenta	menatorres.cc@gmail.com	Cindy Caribol
3	Francisco Quintero Velez	1003660541	CMS	Presidente		
4	Leid Aljedo Robi T.	1092642437	Dirección Ciudadanía	Coordinador	Yad.Polva.Gich@gmail.com	
5	Santiago Paula Meliz	1072702011	Dirección Ciudadanía	Coordinador	Bira.guila@chila.gov.co	
6	Yanis Ezequiel Delgado Acero	21945163	Desarrollo Económico	Director Técnico	manzanetaadelgado@chila.gov.co	
7	Arq.º Mary Otero	52758825	Dirección Turismo	Apoyo Turismo	arquimonsuena@gmail.com	
8	José Carlos Otero	1003660541	Alcaldía Municipal	Director		

*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS
 LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

OTRO CHARLAS JORNADAS CAMPESAS

JORDI CENUSA, JORGELORENA GARCÍA-RODRÍGUEZ
MAYO SE SELECCIONA LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO. LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA. DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	1 de 5

PROCESO: PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: YESID PACHON

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Reunión

☐ Otro: Reunión con Presidenta de la Plataforma Municipal de Juventud

ACTA N°	1	FECHA	MAYO 10 DE 2024	
LUGAR	DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ	1.007.635.496	Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil	Laura.mancera@chia.gov.co
	YESID ALEJANDRO PACHÓN TOVAR	1.072.642.433	Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil	yesid.pachon@chia.gov.co
	MICHAEL ALEXANDER RINCÓN LINARES	1.013.113.522	Alcalde Municipal Estudiantil	dcrincon16@gmail.com
	CINDY CAROLINA MENA TORRES	1.072.711.528	Presidenta Plataforma Municipal de Juventud	Menatorres.co@gmail.com
	FRANCISCO QUINTERO VELANDIA	1.003.660.541	Presidente Consejo Municipal de Juventud	cmjchia@gmail.com
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Presentación de Directora- Dirección de Ciudadanía Juvenil y definición estrategias para Actualización de Plataforma Municipal de Juventud vigencia 2024-2025.				
2. ORDEN DEL DÍA				
1. Saludo.				
2. Presentación de Presidenta Plataforma Municipal de juventud, Presidente del Consejo Municipal y Alcalde Municipal estudiantil.				
3. Actualización Plataforma Municipal de Juventud vigencia 2024-2025.				
4. presentación director de Turismo.				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	2 de 5

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 3:15 p.m. se da inicio a la Reunión.

1. Saludo

El Contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil Yesid Pachon extiende un saludo a todos los jóvenes presentes, presentándose como el nuevo contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil encargado de acompañar los procesos de participación que lidera esta dirección como es Plataforma Municipal de Juventud, Consejo Municipal de Juventud y Gobierno Municipal estudiantil.

Adicionalmente le da la palabra a Laura Manuela Mancera Rodríguez quien se presenta como nueva Directora de la Dirección de Ciudadanía juvenil, quien agradece a los presentes haber acudido a la convocatoria a esta reunión que se realizó desde la dirección de ciudadanía juvenil con el objetivo de realizar la presentación oficial de las personas que desde la dirección de ciudadanía juvenil acompañaran los demás procesos, que aunque de tiempo atrás se conocen entre todos, es importante fortalecer la comunicación entre los diferentes representantes de los programas, de esta manera comenta que a la reunión asiste el Alcalde municipal estudiantil Michael Rincón, y Francisco Quintero Presidente del Consejo Municipal de juventud.

La directora comenta a los presentes que adicional el objetivo principal de la reunión es hablar de la actualización de la Plataforma Municipal de Juventud, que como todos saben está actualmente activa mediante Resolución N° 054 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA" emitida por la Personería Municipal de Chía con fecha 25 de mayo de 2023.

Por lo anterior es importante recalcar que se debe iniciar el proceso de actualización, teniendo en cuenta la fecha en la que se cumpliría el año de vigencia de la anterior mencionada resolución.

Motivo por el cual la dirección de ciudadanía juvenil invito a los presentes para escuchar las propuestas, para realizar esta nueva convocatoria, recepción de documentos y actualización año 2024.

2. Presentación de Presidenta Plataforma Municipal de juventud, Presidente del Consejo Municipal y Alcalde Municipal estudiantil.

Toma la palabra Cindy Carolina Mena Torres Presidenta Plataforma Municipal de Juventud, quien agradece a la Dirección de Ciudadanía Juvenil por el contacto realizado y el interés de trabajar de la mano con los jóvenes, comenta que efectivamente desde la Plataforma Municipal de Juventud se viene trabajando con los colectivos, realizando un seguimiento juicioso de quienes se encuentran interesados en continuar haciendo parte de este mecanismo de participación y así mismo de la actualización que se realizara para la vigencia 2024. Continúa diciendo que espera contar con el apoyo de la dirección de ciudadanía juvenil para la convocatoria, además de contar con el apoyo en la difusión de esta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	3 de 5

convocatoria del Consejo Municipal de Juventud y el Gobierno Municipal Estudiantil.

Dice que si existe una preocupación por la urgencia del tiempo, en el entendido que la resolución tiene un vencimiento de fecha 25 de mayo, la preocupación principal es que los colectivos han comentado que no se debe correr y hacer las cosas de afán, que al contrario la propuesta es realizar una convocatoria que cuente con el tiempo necesario para su difusión, que la recepción de documentación se de el tiempo adecuado, que la revisión de esta documentación sea efectiva y no se realice a la carrera.

El contratista de la Dirección de Ciudadanía Juvenil toma la palabra y propone realizar reuniones con los representantes de los colectivos y los integrantes de los mismos que puedan estar presentes, realizar un cronograma de reuniones donde los colectivos interesados en pertenecer a la nueva actualización, conozcan de primera mano cual es la documentación que se debe entregar, cual es la fecha para hacerlos, además de aprovechar para entregar de manera impresa la Resolución N° 1072 de 2024 * POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*.

Adicional a esto, propone realizar una reunión de manera presencial con la mesa directiva de la Plataforma Municipal de Juventud, los integrantes de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, el presidente del Consejo Municipal de Juventud y la presencia de la personería Municipal de Chía, quienes se deben involucrar de manera activa a este proceso de actualización en el entendido que la Personería es la entidad encargada de emitir la Resolución de actualización.

Además de lo anterior, existen algunas preguntas sobre el proceso de actualización, como son: que pasa en el caso que un joven que quiere pertenecer a un colectivo vive en el municipio de Chía pero su Sisbén es de otro lugar, o que pasa si por el contrario no cuentan con Sisbén para poder verificar si son habitantes del municipio de Chía, preguntas como las anteriores y demás inquietudes que se presenten, se deben socializar con la personería municipal para concertar entre todos cual es el camino a seguir para resolver estos posibles inconvenientes.

La presidente la de la Plataforma comenta que es fundamental realizar esta actualización para poder postularse no solo al banco de iniciativas del municipio si no del departamento, razón por la cual se debe realizar de manera juiciosa y con tiempo.

Por lo anterior la directora de ciudadanía juvenil se compromete a convocar a la personería municipal a esta reunión y la convoca para el día Miércoles 15 de mayo de 2024 a las 4 de la tarde en las instalaciones de la Dirección de ciudadanía juvenil, y solicita a Cindy como presidenta de la Plataforma convocar a la mesa directiva para que asistan ese día a esta reunión, le comenta que es responsabilidad de ella informarle a la mesa directiva.

Por otra parte, la directora de Ciudadanía Juvenil le comenta a los jóvenes de la plataforma el consejo y el gobierno estudiantil, que toda solicitud de apoyo que ellos desde los programas requieran, deben realizarla de manera física radicándolas con mínimo 15 días de anticipación radicadas en la oficina de PACO que es la oficina de atención al usuario que tiene dispuesta la administración municipal, oficina que se encuentra ubicada en el parque principal al lado del café francés. Explica que esto les permitirá a los jóvenes tener una trazabilidad de las solicitudes, y permitirá a la dirección tener control de estas solicitudes, aclarando que no todas las solicitudes realizadas serán apoyadas siempre, que se analizaran, revisaran y darán las respuestas, según la disponibilidad que cuente la administración municipal y dependiendo la clase de solicitud.

Explica que para el apoyo a eventos que los colectivos quieran realizar, se debe contar con

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	4 de 5

un plan de riesgos que lo emite la secretaria de gobierno, permiso que no se da de un día para otro, que la solicitud de transportes dependerá de la disponibilidad de los vehículos con los que cuenta la administración, teniendo en cuenta que estos vehículos están priorizados para los programas como, discapacidad y adulto mayor.

De esta manera se da la palabra a el presidente del Consejo Municipal de Juventud Francisco Quintero, quien agradece la invitación y esta de acuerdo en trabajar de la mano, comenta que ellos ya venían realizando este acercamiento con la plataforma y estaba a esperas de la posesión del alcalde del gobierno municipal.

Resalta que el Consejo Municipal de Juventud apoya la difusión y convocatoria de la actualización de la Plataforma y participara activamente como siempre en todos los procesos que se desarrollen,

De la misma manera se presenta el Alcalde Estudiantil Michael Rincón, quien agradece que lo involucren a los demás procesos, y apoyara desde su rol para difundir y convocar a los colectivos.

3. Actualización Plataforma Municipal de Juventud vigencia 2024-2025.

Se toma la decisión Conjunta de realizar reunión con la presencia de la personería Municipal y la mesa directiva de la plataforma, para tratar todos los temas relacionados a la actualización, como son: propuesta por parte de la Plataforma de Juventudes de difusión, socialización, convocatoria, entrega de documentación y demás actividades que estén enmarcadas dentro de este proceso.

4. Presentación director de Turismo.

Se da la palabra a el Director de Turismo del Municipio profesor Mario Delgado y a Profesional Universitaria Angie Mora, quienes proceden a presentarse y presentar las actividades que desde esta oficina se realizan en el municipio.

Luego de explicar la visión y las diferentes actividades que está proyectado la dirección de turismo, el director invito a los jóvenes presentes a participar en las diferentes actividades, además de ayudar a difundir las mismas con los jóvenes que cada uno representan, también los invito a participar en las reuniones que se programaran para dar lluvia de ideas para el desarrollo del festival gastronómico.

La presidenta de la Plataforma solicita al director de turismo compartir el portafolio de servicios con el que cuente esta dirección, e invita a revisar la posibilidad de incluir y presentar un portafolio realizado por los colectivos pertenecientes a la plataforma que tiene que ver con temas de turismo.

Siendo la 5:30 p.m., se da por terminada la reunión.

1. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. Se programara reunión presencial con la mesa directiva de la Plataforma Municipal de Juventud en donde se invite a participar a la personería Municipal para revisar la convocatoria de actualización de esta plataforma.

2. ANEXOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	5 de 5



Planilla de asistencia

3. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Reunión con personería	Manuela Mancera	15 de Mayo 2024
Convocatoria Mesa directiva Plataforma	Cindy Torres	15 de mayo 2024
N/A	N/A	N/A

4. FIRMAS

FIRMAS DEL ACTA NÚMERO 1 FECHA MAYO DE 2024.

**SE ADJUNTA LA LISTA DE ASISTENCIA COMO
FIRMAS DE ESTA ACTA**

Elaboró: Yisel Alejandra Pachón Torar

REUNIÓN CON PERSONERÍA Y PLATAFORMA MUNICIPALES DE JUVENTUD PARA PROYECCIÓN ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN 2024

La Dirección de Ciudadanía Juvenil convocó a la personería Municipal de Chía y a la mesa directiva de la Plataforma Municipal de Juventud, e invitó a el Consejo Municipal de juventud y Alcalde Municipal estudiantil a reunión con el objetivo de concertar las actividades y convocatoria para la actualización de la Plataforma Municipal vigencia 2024, de parte de la personería participó la Doctora Diana Catalina Salamanca delegada Asuntos Constitucionales, sector Social, menor y familia, y de la Plataforma de Juventud Cindy Carolina Mena Torres quien socializo las propuestas para llevar feliz termino esta actividad de actualización.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil



Alcaldía Municipal
de Chile

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN

ENTRENAMIENTO

REUNIÓN X

OTRO (*)

¿CUAL?

REUNION CON MESA DIRECTIVA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y PERSONERIA

CODIGO

PAGINAS

SIG-PT-02-V3

1 de 2

PROCESO

PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA

DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA

15 DE MAYO DE 2024

HORA INICIO

4:00 P.M

HORA FINAL

LUGAR

DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL

RESPONSABLE DEL EVENTO

YESID PACHON

CARGO

CONTRATISTA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA

REUNION CON LA MESA DIRECTIVA DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y PERSONERIA MUNICIPAL PARA TRATAR COMO TEMA PRINCIPAL

ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2024

N°

NOMBRE

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA / EMPRESA

CARGO

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA

1

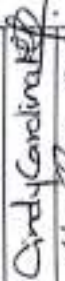
Cindy Carolina Mena Torres

1072741528

Plataforma Municipal de Juventud

Presidenta

menatorres.ca@gmail.com



2

Michel Alexander Rincón Unzué

1013113522

G.M.C

Alcalde

AlcaldeGME@gmail.com



3

Francisco Quintana V

100366597

C.M.J

Consejero

frquintana001@gmail.com



4

Diana Carolina Salazar

1019264934

Personería Municipal Pais Delgado

dcarolina.salazar@personeriapaisdelgado.cl



5

6

7

8

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS

CUANDO SE SELECCIONA LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISORIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	1 de 8

PROCESO: PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: YESID PACHON

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Reunión

☐ Otro: Reunión con Presidenta de la Plataforma Municipal de Juventud

ACTA N°	2	FECHA	MAYO 15 DE 2024	
LUGAR	DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ	1.007.635.498	Directora Dirección de Ciudadanía Juvenil	Laura.mancera@chia.gov.co
	YESID ALEJANDRO PACHÓN TOVAR	1.072.642.433	Contralista Dirección de Ciudadanía Juvenil	yesid.pachon@chia.gov.co
	MICHAEL ALEXANDER RINCÓN LINARES	1.013.113.522	Alcalde Municipal Estudiantil	dcrincon16@gmail.com
	CINDY CAROLINA MENA TORRES	1.072.711.528	Presidenta Plataforma Municipal de Juventud	Menatorres.cc@gmail.com
	FRANCISCO QUINTERO VELANDIA	1.003.660.541	Presidente Consejo Municipal de Juventud	cmjchia@gmail.com
	DIANA CATALINA SALAMANCA	1.014.204.839	Personera Delegada	Catalina.salamanca@personeriachia.co
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Actualización de Plataforma Municipal de Juventud vigencia 2024-2025.				
2. ORDEN DEL DÍA				
1.	Saludo.			
2.	Socializaciones propuestas para realizar la Actualización Plataforma Municipal de Juventud 2024			
3.	Cierre.			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	2 de 8

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 4:35 p.m. se inicia la Reunión.

1. Saludo

La directora de Ciudadanía Juvenil Laura Manuela Mancera Rodríguez inicia la reunión extendiendo un saludo de bienvenida a la Doctora Catalina Salamanca delegada de la Personería Municipal, a Cindy Torres Presidenta de la Plataforma Municipal de Juventud, Francisco Quintero Presidente del Consejo Municipal de Juventud, Michael Rincón Alcalde estudiantil y los funcionarios de la Dirección de Ciudadanía Juvenil presentes, agradece la participación a la reunión y pregunta a la presidenta de la Plataforma por los integrantes de la mesa directiva a lo que Cindy Torres responde que por motivos personales no pudieron llegar a la reunión, pero que ella transmitirá toda la información que se hable en la reunión ya que la mesa directiva de la plataforma está totalmente informada de la reunión.

La directora Manuela Mancera comenta que el objetivo de la reunión es definir las estrategias, metodología y lo más importante fecha de actualización de la plataforma municipal de juventud, teniendo en cuenta que según la Resolución N° 054 de 2023 "Por medio del cual se actualiza la plataforma municipal de juventudes del municipio de Chía-Cundinamarca" emitida por la Personería Municipal a los 25 días del mes de mayo de 2023, esta actualización esta por vencerse, además es necesario revisar la documentación que se va a solicitar a los jóvenes, socializa que la administración municipal tiene diseñado un formato GPDS-FT-56-V1 denominado INSCRIPCIÓN DEL PROCESO O PRACTICA ORGANIZATIVA (COLECTIVO) EN LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES, este formato contiene una AUTORIZACIÓN USO DE DATOS, solicita información del proceso o practica organizativa, descripción de las actividades del colectivo, descripción de principales logros que ha tenido el colectivo, descripción de dificultades que encuentra el colectivo y datos de representante del proceso o practica organizativa.

La directora propone que para la recepción de la documentación se realice una jornada denominada tal vez MARATÓN de inscripción plataforma, explica que es asignar unas fechas específicas en donde se dé a los jóvenes la posibilidad de realizar la entrega de la documentación física durante una o varias jornadas que tengan un horario flexible, ejemplo de 8 de la mañana a 8 de la noche, dos o tres días teniendo en cuenta un sábado.

La directora comenta que quisiera saber si la Personería Municipal está de acuerdo con respecto a la fecha de actualización de la plataforma teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado del vencimiento que tiene la actual Plataforma, comenta que en el Artículo quinto de esta actual resolución dice lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: La Plataforma de juventudes del Municipio de Chía – Cundinamarca, tendrá duración indefinida y su lugar de domicilio en el Municipio de Chía – Cundinamarca en la Carrera 15 N° 9-56 y su correo electrónico es Ciudadania.juvenil@chia.gov.co.

La Personera delegada Catalina Salamanca pregunta si la norma dice puntualmente que la actualización se debe hacer una vez al año. Toma la palabra el contratista de la dirección

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	3 de 8

Yesid Pachon quien responde: Para contextualizar a los presentes y con la norma en la mano para responder a la pregunta nos debemos remitir a EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL Ley Estatutaria 1622 del año 2013 Modificada por la Ley Estatutaria 1885 del año 2018 normatividad vigente, en donde encontraremos textualmente CAPITULO IV PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES, y procede a leer textualmente el capítulo que dice lo siguiente:

CAPÍTULO IV

Plataformas de las juventudes

ARTÍCULO 60. Plataformas de las Juventudes. *(Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 15)* Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

La plataforma deberá ser registrada según formulario para tal fin en la personería municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.

PARÁGRAFO. La plataforma municipal de juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que así se solicite y apruebe, según los reglamentos elaborados por los Consejos de Juventud a nivel municipal, distrital y local, según sea el caso.

ARTÍCULO 61. Convocatoria Inicial. *(Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 16)* Las entidades encargadas de juventud en los entes territoriales municipales, distritales y locales, convocarán la conformación inicial de la plataforma municipal para lo cual levantarán una primera línea base que permita la identificación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes y su caracterización. La convocatoria inicial de constitución de la plataforma deberá realizarse dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO. Las entidades encargadas de juventud de los entes territoriales garantizarán la convocatoria amplia y facilitarán las instalaciones y herramientas operativas para el desarrollo de las reuniones y agenda de la plataforma de manera autónoma.

ARTÍCULO 62. Funciones de las Plataformas de las Juventudes. *(Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 17)* Serán funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes:

1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal, Local y Distrital.
2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.
4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.

Comenta que como se puede ver la Ley no es clara y tiene muchos vacíos en los procesos que se deben realizar como la actualización de la plataforma, ya que no habla de los tiempos, los documentos, las fechas y demás.

Lo que nos llevaría a concluir que La Ley Estatutaria 1622 de 2013 no define una temporalidad para las Plataformas por lo que al ser una instancia del Subsistema de Participación de las Juventudes se puede interpretar como un escenario permanente

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	4 de 8

mientras sea vigente la legislación que las crea y reglamenta. Sin embargo, la dirección de ciudadanía juvenil invito a reunión el pasado 10 de mayo para hablar sobre este tema, reunión a la cual efectivamente participo la presidenta Cindy, acompañada por el presidente del Consejo de Juventud y el Alcalde estudiantil, en la cual se propuso realizar la actualización para permitir incluir algunos colectivos interesados en participar, por la cual la dirección convoco a esta segunda reunión con la intención que la Personería Municipal participara activamente y se llevara una sola línea de trabajo desde el inicio.

La doctora Catalina Salamanca de la Personería Municipal pregunta si la directiva que hace unos días la Procuraduría Nacional compartió, hablaba algo sobre las fechas de actualización de la Plataforma Municipal de Juventud. A lo que se le responde de parte de la Dirección de ciudadanía juvenil que:

A la última solicitud de parte de procuraduría fue una realizada por Procuraduría Provincial de Zipaquirá con Asunto: Solicitud Acción Preventiva Juventudes que indicaba lo siguiente:

1. Informar si se tiene sede para las sesiones de juventud
2. Donde está ubicada
3. Si se tiene activa la comisión de concertación y decisión
4. Si en los consejos de política social se han tratado temas de juventud
5. Presupuesto para 2024
6. Sesiones del consejo de juventud
7. **ESTADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA**

En respuesta a esta última el Municipio de Chia tiene actualmente activa la plataforma.

Luego de la anterior contextualización el contratista de la dirección de ciudadanía juvenil le da la palabra a la Presidenta de la Plataforma indicando que queremos conocer la propuesta desde este organismo para realizar la actualización.

Toma la palabra Cindy Torres Presidenta de la Plataforma de Juventudes quien comenta que efectivamente en un trabajo muy juicioso, y con la mesa directiva ya habían hablado con los colectivos sobre el tema, de estas conversaciones sostenidas con estos colectivos se evidencia que los jóvenes solicitan que los tiempos para realizar esta actualización no sean de afán y no apresurados, que por el contrario se realice una convocatoria con tiempo, una recepción de documentos con tiempo, una socialización de los requisitos y los formatos que se deben utilizar.

Por lo anterior propone que la dirección de ciudadanía juvenil convoque a los colectivos que ya se encuentran vinculados, y a los que quieran vincularse por primera vez, en este encuentro poder socializar a los colectivos la metodología definida para la recepción de la documentación, además de los documentos necesarios, los tiempos y fechas en conclusión toda la información sobre el proceso de actualización.

A partir de esta información y reunión, iniciar el proceso de divulgación y promoción de la convocatoria en redes sociales, medios de comunicación comunitarios y del municipio en lo posible. La metodología de recepción de documentación se propone que sea presencial en las jornadas que propone la directora con unos días y horarios flexibles.

La doctora Catalina Salamanca de la Personería Municipal le pregunta a Cindy Torres que tiempo de difusión proponen, cuantos días para realizar esta actividad, a lo que la presidenta responde que por lo menos 15 días de difusión.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRIQUÍ	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	5 de 8

La directora Manuela Mancera le comenta a la presidenta de la plataforma que es importante que los colectivos entiendan y sepan que esa primera reunión que se programe es para hablar de la actualización, que sabe que los colectivos pueden tener muchas inquietudes, tal vez quejas, reclamos o felicitaciones, pero si dejamos que se convierta en eso el espacio se va perder en su principal intención que es socializar la actualización, comenta que es muy importante efectivamente escuchar a los colectivos y más sus inquietudes pero propone que ese espacio se de manera individual, comenta que las puertas de la dirección estarán siempre abiertas y le comenta a la presidenta que por favor socialice esta información a los colectivos para que se acerquen de manera personal a la dirección en caso de querer tratar algún tema de estos.

La presidenta de la Plataforma comenta que efectivamente ellos ya informaron a los colectivos que, en caso de necesitar algún espacio, de queja, inquietud o pqr, es importante dejarlo de manera escrita para poder solicitar el respectivo espacio adecuado para tratar estos temas de manera presencial con la dirección de ciudadanía juvenil o la entidad que se encuentre involucrada.

El contratista de la Dirección le pregunta a la presidenta que día sería este primer encuentro, si sería entre semana, fin de semana y que hora, a lo que la presidenta de la plataforma responde que ella prefiere proponerles a los colectivos la fecha y hora y que entre ellos se pongan de acuerdo, para esto necesita unos días para responder, para esto se compromete máximo el lunes 20 de mayo.

La contratista de la dirección Yesid Pachón le pregunta cuál es la propuesta puntual con respecto a la divulgación de las fechas de actualización, si un video o una pieza publicitaria o las dos, a lo que la presidenta de la plataforma responde que las dos formas serían las adecuadas, un video que se pueda compartir en las redes sociales, inclusive si la personería sacara uno en sus redes sociales sería una gran ayuda.

Adicionalmente el contratista de la dirección comenta que según lo que se ha venido hablando hasta el momento el proceso de actualización de plataforma sería más o menos el siguiente:

Del 1 al 15 de junio Difusión, promoción y divulgación de la invitación a hacer parte de la plataforma y de la actualización.

Del 16 de junio al 31 de junio, fechas para la radicación, recepción de la documentación solicitada a los colectivos.

Del 1 de julio al 10 de julio, fechas de revisión de documentación radicada

Del 11 de junio al 16 de julio subsanación de documentación por parte de los colectivos

20 de julio radicación ante Personería Municipal de documentación final.

Este sería un posible calendario de actualización plataforma, lo que quiere decir que la actualización posiblemente quedaría con resolución en el mes de julio, pregunta el contratista si es claro y están de acuerdo, a lo que todos afirman que es clara la información y están de acuerdo que sería para el mes de julio.

El contratista de la dirección pregunta, con respecto a la documentación que se va a solicitar

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	6 de 8

a los jóvenes, se pide del documento de identidad, pero adicionalmente se verifica en el Sisbén para estar seguros que son del municipio de Chía, en caso que el joven no aparezca con el Sisbén de Chía, que se debe hacer. La personera delegada pregunta si en esa validación del Sisbén se tiene en cuenta la clasificación o puntaje para poder ser parte de la plataforma, a lo que se le responde que no, que solo es para verificar que este registrado como residente del municipio. La presidenta de la plataforma municipal propone que se tenga una segunda opción y es, que en el caso que no aparezca en el Sisbén se solicite un certificado de residencia o propone tener un documento de Declaración Juramentada no necesariamente notariada.

En contratista de la dirección comenta que es claro que la edad para pertenecer a la plataforma es 14 a 28 años, que si se presenta alguien mayor a esta edad no puede pertenecer.

El contratista de la Dirección de ciudadanía Juvenil pregunta si existe alguna duda o sugerencia adicional, a lo que no se presenta ninguna.

Siendo así se da por terminada la reunión y agradece la participación de todos.

Cierre

Siendo las 6.00 pm se da por terminada la reunion.

1. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se va realizar la actualización de la Plataforma Municipal de Juventud con el trabajo conjunto de la Plataforma Municipal de juventud, el seguimiento de la personería Municipal y el apoyo de la dirección de ciudadanía juvenil atendiendo lo hablado en la reunión.

2. ANEXOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	7 de 8



Planilla de asistencia

3. COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Determinar la fecha de reunión conjunta con colectivos	Cindy Torres	Maximo 20 de Mayo 2024
Apoyar la difusión, solicitud y actualización de la plataforma	Manuela Mancera	Durante todo el proceso
Acompañar el Proceso de actualización Plataforma	personería Municipal	Durante todo el Proceso
4. FIRMAS		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	8 de 8

FIRMAS DEL ACTA NÚMERO 2 FECHA 15 MAYO DE 2024.

SE ADJUNTA LA LISTA DE ASISTENCIA COMO
ACEPTACIÓN DE ESTA ACTA

Elaboró: *Yessy Alejandra Pachón Tovar*

ENCUENTRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN LIDERES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

La Dirección de Ciudadanía Juvenil convoco y acompaño a jóvenes integrantes del Gobierno Municipal Estudiantil, Consejo Municipal de juventud y Plataforma de Juventud para participar en encuentro con la Secretaria de Educación, en esta reunión la secretaria de educación socializo a los jóvenes la actual convocatoria que se está desarrollando para invitar a actualizar la documentación para los beneficiarios del Fondo al Fomento para la Educación Superior FOES e inscripción de nuevos postulados, se solicitó a los jóvenes que participaron que aportaran ideas para realizar las campañas de publicidad que desde la visión de los jóvenes logren llegar e impactar a los jóvenes de manera más efectiva.



Ateptamente


Yesid Alejandro Pachon T
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN									
 Alcaldía Municipal de Chila		REGISTRO DE ASISTENCIA		CODIGO		SIG-FT-02-V3		PAGINAS	
CAPACITACIÓN		REUNIÓN X		OTRO (*)		¿CUÁL?		REUNION CON SECRETARIA DE EDUCACION PARA HABALAR SOBRE FOES	
PROCESO		GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL- CONSEJO DE JUVENTUD- PLATAFORMA DE JUVENTUD		DEPENDENCIA		DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
FECHA		24 DE MAYO DE 2024		HORA INICIO		3:00 P.M		HORA FINAL	
RESPONSABLE DEL EVENTO				HORA INICIO		3:00 P.M		LUGAR	
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA				YESID PACHON		CARGO		SECRETARIA DE EDUCACION	
				YESID PACHON		CARGO		CONTRATISTA	

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chilacundamarca.gov.co/articulo/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2828-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Anyela Urbessa Cano Murcia	1076742128	G.M.E	Concejal	anyela.canocano05@gmail.com	Anyela Cano
2	Michael Andrey Norene Escobar	1071635600	G.M.E	Concejal		Michael Escobar
3	Michael Alexander Pinedón Linares	1013113522	G.M.E	Alcalde	Alcaldegme2024@gmail.com	Michael Escobar
4	Cindy Carolina Mena Torres	1072711528	Plataforma Municipal de Juventud	Presidente	menatorres.cd@gmail.com	Cindy Carolina Mena
5	Diana Fernanda Vivero	100635496	Dirección Juvenil	Director	laura.mendez@chila.gov.co	Laura Vivero
6	Carola Taty Moreno	1062288068	FOES-Secretaría	Profesora Universitaria	mauricio.torres@chila.gov.co	Carola Taty Moreno
7	Carolina Valdivia Siqueira	35196433	S.E.M	Finanza		Carolina Siqueira
8	Francisco Quintana Velasco	100366547	CMJ	Presidente Consejo		Francisco Quintana Velasco

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CASAPAS
CUANDO SE SELECCIONE LA CABELLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

 Alcalde Municipal de Chile		PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN					
		REGISTRO DE ASISTENCIA			CODIGO		SIG-FT-02-V3
				PAGINAS		2 de 2	
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
9	Alexandra Boharquez Cruz	1077151043	CMJ	Coordinadora	Boharquezmunicipal@gmail.com		
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							

INFORME DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS POR LA DEPENDENCIA CON LA POBLACIÓN JUVENIL QUE INTEGRA EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

- para este periodo se compartió la siguiente información con el grupo de WhatsApp Gobierno Municipal Estudiantil.



Atentamente

 Ysidro Alejandro Pachón T.
 Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YESID ALEJANDRO PACHON TOVAR Identificado con CC 1072642433

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CHIA, con las siguientes características:

Cuentaniga

Número:	24039860833
Fecha de apertura:	25 de Septiembre de 2013
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 04 de Junio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

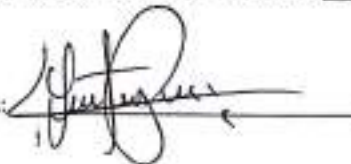
Yo, Yesid Alejandro Pachon Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.642.433, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 04 del mes de Junio de la vigencia 2024.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co